ESTUDIO DE SECTOR

OBJETO: Contratar con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, la póliza de vida grupo requerida para asegurar a trabajadores oficiales de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 1083 de 2015.

PÚBLICA

ENERO 2026

INTRODUCCIÓN:

Tal como lo establece la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de CCE[1]**: "**El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las Entidades Estatales realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo". El resultado del análisis debe plasmarse en los Estudios y documento de precio del Proceso de Contratación.

El presente estudio tiene como fin, realizar una evaluación del sector asegurador colombiano desde el punto de vista económico, técnico, regulatorio, además de conocer la demanda de servicios y la oferta de los mismos en el contexto nacional, de manera que, para el presente proceso de selección, se pueda obtener el mayor beneficio para la Entidad que le garantice el aseguramiento adecuado del personal objeto de amparo, conforme al ramo de vida grupo requerido para trabajadores oficiales

Este análisis lo desarrollamos en dos temáticas así:

I. Aspectos generales del sector asegurador, como la normatividad general que lo regula, estadísticas de Fasecolda, comportamiento del PIB en Colombia, alcance del mercado reasegurador, análisis de los riesgos contemplados en el informe de Riesgos Globales, según publicación del Foro Económico Mundial, así como el análisis del Comportamiento del Mercado Mundial realizado por Marsh; información relevante para la Entidad en cuanto a que, ayuda a determinar las condiciones de asegurabilidad del ramo objeto de la actual contratación.
II. Condiciones de la oferta en materia de seguros para las pólizas de vida grupo del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR ASEGURADOR

ANÁLISIS DEL MERCADO

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económico, cuya finalidad es la de generar mecanismos de protección ante necesidades futuras, posibles, fortuitas y que sean medibles, generando tranquilidad a sus asegurados en su posible afectación del patrimonio, al trasladar sus riesgos, de otra parte, el mercado asegurador está sometido a estricta supervisión y vigilancia administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las disposiciones legales (leyes, decretos y resoluciones) y aquellas que sean emanadas por parte de la superintendencia creada para tal fin.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

PÚBLICA

Una aseguradora es la empresa especializada[2] que cumple con una serie de obligaciones y requisitos mínimos para poder ejercer, como de orden técnico (que tengan autorizados los ramos que pretende comercializar por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia), patrimonial (reservas y régimen de inversión especial) administrativo y legal, aspectos que dan la confianza y seguridad a sus asegurados.

El gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional es la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA), la cual es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

VARIABLES ECONÓMICOS QUE IMPACTAN EN EL MERCADO ASEGURADOR

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) [3]

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

[2] Según el artículo 36 de la ley 45 de 1990, "la actividad aseguradora únicamente puede ser ejercida por empresas que adopten la forma de sociedades anónimas o por los tipos de sociedades cooperativas admitidos legalmente".
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

PÚBLICA

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: DANE

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Actividades financieras y de seguros[4]

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: DANE.

ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR IPC:

Aunque, como lo indica el DANE[5] el IPC "es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de la variación del precio del artículo en las ciudades investigadas", es importante señalar que, con excepción del SOAT, el DANE no recopila información relacionada con los diferentes ramos de seguros que se comercializan en Colombia. Por lo tanto, no consideramos relevante incluir este indicador en el presente documento

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf
[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SALARIO MÍNIMO:

Según el Banco de la República se *"entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc".*

En Colombia *"existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros".*

A continuación, se presenta un consolidado de los salarios mínimos decretados en Colombia en los últimos 10 años:

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2015	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	1.423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024

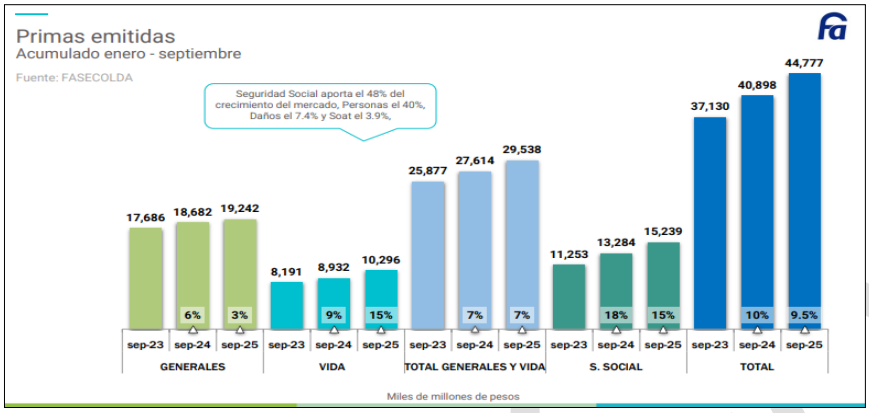
Sin embargo, para las contrataciones de seguros, la variable del Salario Mínimo no impacta en el comportamiento del sector, salvo para las indemnizaciones del SOAT, las cuales se manejan con base en el salario vigente.

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO ASEGURADOR EN COLOMBIA, SEGÚN FASECOLDA A SEPTIEMBRE 2025[6]

[6] https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/Cifras-septiembre-2025.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Fuente: Fasecolda

COMPORTAMIENTO SEGUROS DE VIDA Y PERSONAS

Con un total de $7.8 billones en sus primas, el cual representa el 27.5% del mercado asegurador, los ramos de vida y personas tuvieron un crecimiento del 13.3% para el período analizado, el más alto de todo el mercado.

- **Vida Grupo y Colectivo:** Las primas de estos ramos tuvieron un crecimiento del 9.1%, comportamiento superior al comportamiento agregado de las carteras de crédito y consumo que al mes de agosto según las cifras publicadas por la SFC fue del 6.2%; la mayor dinámica de las primas puede estar asociada a otros segmentos del ramo no asociados a los créditos y/o a un aumento en las tarifas.

- **Salud:** De acuerdo con la información suministrada por la cámara de Salud, las dinámicas de incertidumbre del Plan de Beneficios en Salud (PBS), además de las estrategias de las compañías sobre la migración de planes complementarios a pólizas y ajuste de tarifas, llevaron a que, el ramo tuviera un crecimiento del 24%, el crecimiento absoluto más alto del sector..

- **Accidentes Personales:** Este ramo también mostró un crecimiento importante del 15%, con primas emitidas que aumentaron de $1.241.937 millones a $1.422.678 millones. Este crecimiento indica una mayor adopción de seguros que cubren riesgos personales y accidentes, contribuyendo de manera relevante al crecimiento global del segmento.

PÚBLICA

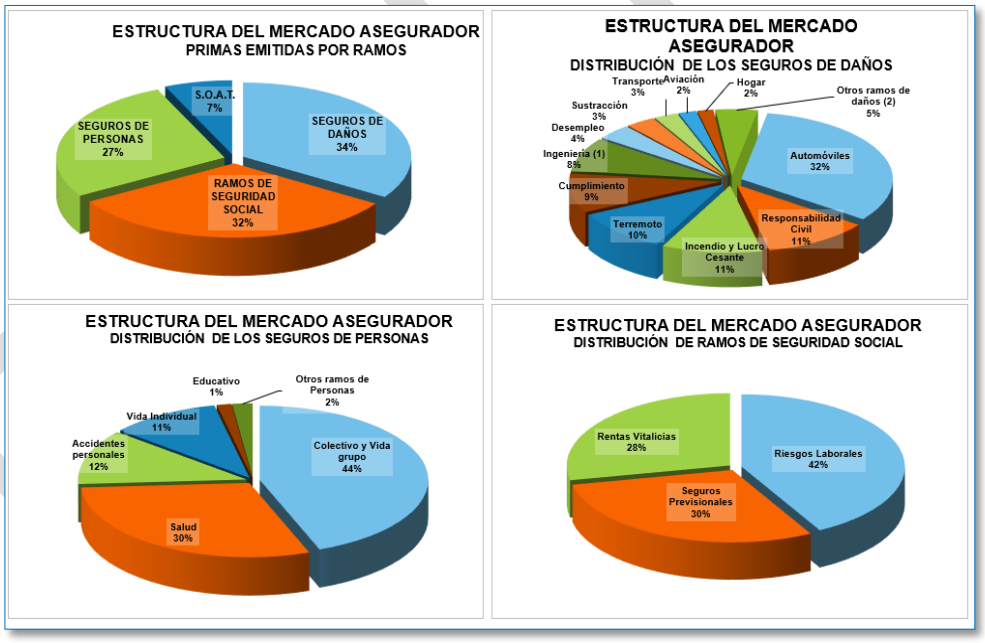
COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE PERSONAS

(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	sep.-24	sep.-25	Δ	Part.	Contr.
COLECTIVO VIDA GRUPO	4,935.4	5,385.6	9%	44%	4.2%
SALUD	2,987.6	3,705.2	24%	30%	6.7%
ACCIDENTES PERSONALES	1,241.9	1,422.7	15%	12%	1.7%
VIDA INDIVIDUAL	1,162.5	1,302.8	12%	11%	1.3%
EDUCATIVO	155.1	210.4	36%	2%	0.5%
OTROS PERSONAS	193.7	223.1	15%	2%	0.3%
TOTAL PERSONAS	10,676.2	12,249.8	14.7%	100%	14.7%

Fuente:: BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS No. 041-2025 - FASECOLDA

ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR



Fuente: Fasecolda

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SINIESTRALIDAD

Siniestros Pagados y Valores Reconocidos

Para los primeros nueve meses del presente año, la industria aseguradora pagó por concepto de reclamaciones $19.87 billones, es decir, un 6.5% más con respecto a septiembre de 2024. En los ramos de la Seguridad Social (16.8%) y los de Personas (13%) aumentó el valor de las reclamaciones mientras que en los de Daños las indemnizaciones fueron inferiores en un 11% a las del año anterior.

Los valores reconocidos a los suscriptores de los títulos de capitalización alcanzaron la suma de $2.93 mil millones, es decir, un 49% menos que para los primeros nueve meses de 2024.

Siniestralidad Cuenta Compañía

La siniestralidad cuenta compañía es el cociente resultante de dividir los siniestros incurridos sobre las primas devengadas, variables cuyos comportamientos se explican de la siguiente forma:

Primas devengadas

Las primas devengadas, definidas como el ingreso neto efectivo de las aseguradoras tras descontar las cesiones por reaseguro y la constitución de reservas, registraron un crecimiento del 9%, similar al de las primas emitidas comportamiento este que se soporta en los ramos de Salud, Vida Grupo y Soat.

PRIMAS DEVENGADAS POR GRUPOS DE RAMOS

Miles de millones de pesos

CONCEPTOS	RAMOS	sep.-24	sep.-25	Δ	Part.	Contr.
PRIMAS EMITIDAS	DAÑOS	14,374.7	14,672.4	2%	33%	0.7%
	PERSONAS	10,676.2	12,249.8	15%	27%	3.8%
	SEG. SOCIAL	13,084.8	14,942.9	14%	33%	4.5%
	SOAT	2,762.0	2,912.1	5%	7%	0.4%
	TOTAL	**40,897.7**	**44,777.2**	**9%**	**100%**	**9.5%**
PRIMAS RETENIDAS	DAÑOS	8,350.9	8,425.1	1%	24%	0.2%
	PERSONAS	9,564.7	10,999.2	15%	31%	4.4%
	SEG. SOCIAL	12,561.5	14,351.1	14%	40%	5.5%
	SOAT	2,012.8	2,055.1	2%	6%	0.1%
	TOTAL	**32,490.0**	**35,830.5**	**10%**	**100%**	**10.3%**
MOVIMIENTO DE RESERVAS TÉCNICAS	DAÑOS	17.6	50.9	189%	1%	0.5%
	PERSONAS	646.4	693.5	7%	9%	0.7%
	SEG. SOCIAL	5,793.0	6,901.3	19%	92%	16.9%
	SOAT	96.6	-162.1	-268%	-2%	-3.9%
	TOTAL	**6,553.7**	**7,483.7**	**14%**	**100%**	**14.2%**
PRIMAS DEVENGADAS	DAÑOS	8,333.3	8,374.1	0%	30%	0.2%
	PERSONAS	8,918.3	10,305.6	16%	36%	5.3%
	SEG. SOCIAL	6,768.5	7,449.8	10%	26%	2.6%
	SOAT	1,916.3	2,217.2	16%	8%	1.2%
	TOTAL	**25,936.3**	**28,346.8**	**9%**	**100%**	**9.3%**

Fuente: Fuente: BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS No. 041-2025 - FASECOLDA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Siniestros Incurridos:

Hasta el tercer trimestre de 2025 el costo final de las reclamaciones asumidas por las aseguradoras alcanzó la suma de $19.86 billones, es decir un 5% más que en 2024.

La liberación de reservas de siniestros, por pagos de indemnizaciones de eventos reservados en períodos anteriores, frente a la constitución por eventos ocurridos en el período actual, arroja un resultado neto negativo que incide directamente en el rubro de los incurridos.

Como consecuencia de los comportamientos comentados en las primas devengadas y los siniestros incurridos, la siniestralidad cuenta compañía pasó del 73% al 70%.

SINIESTROS INCURRIDOS POR GRUPOS DE RAMOS

Miles de millones de pesos

CONCEPTOS	RAMOS	sep.-24	sep.-25	Δ	Part.	Contr.
SINIESTROS PAGADOS	DAÑOS	5,624.2	5,026.4	-11%	26%	-3.3%
	PERSONAS	4,747.6	5,368.5	13%	28%	3.4%
	SEG. SOCIAL	6,093.9	6,857.0	13%	36%	4.2%
	SOAT	1,902.3	2,021.9	6%	10%	0.7%
	TOTAL	18,368.0	19,273.8	5%	100%	4.9%
SINIESTROS RETENIDOS	DAÑOS	3,356.4	3,277.0	-2%	20%	-0.5%
	PERSONAS	4,284.0	4,798.4	12%	30%	3.4%
	SEG. SOCIAL	5,715.6	6,420.8	12%	40%	4.7%
	SOAT	1,575.1	1,722.1	9%	11%	1.0%
	TOTAL	14,931.1	16,218.4	9%	100%	8.6%
MOVIMIENTO DE RESERVAS SINIESTROS	DAÑOS	682.2	438.6	-36%	12%	-6.1%
	PERSONAS	173.6	226.9	31%	6%	1.3%
	SEG. SOCIAL	2,961.9	2,842.8	-4%	78%	-3.0%
	SOAT	172.9	130.2	-25%	4%	-1.1%
	TOTAL	3,990.7	3,638.4	-9%	100%	-8.8%
SINIESTROS INCURRIDOS	DAÑOS	4,038.7	3,715.6	-8%	19%	-1.7%
	PERSONAS	4,457.7	5,025.3	13%	25%	3.0%
	SEG. SOCIAL	8,677.5	9,263.6	7%	47%	3.1%
	SOAT	1,748.1	1,852.3	6%	9%	0.6%
	TOTAL	18,921.8	19,856.8	5%	70%	3.6%
SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑIA	DAÑOS	48.5%	44.4%	-4.1%		
	PERSONAS	50.0%	48.8%	-1.2%		
	SEG. SOCIAL	128.2%	124.3%	-3.9%		
	SOAT	91.2%	83.5%	-7.7%		
	TOTAL	73.0%	70.0%	-2.9%		

Fuente: Fuente: BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS No. 041-2025 - FASECOLDA

Resultado Técnico

- Durante los nueve primeros meses del presente año, el resultado propio de la operación de seguros arrojó pérdidas técnicas por $4.87 billones, resultado que mejora en un 1% a los obtenidos en el año anterior.

- El factor determinante de estos resultados es la mejora en los indicadores de siniestralidad.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Las Sociedades de Capitalización arrojaron utilidad técnica de $1.29 mil millones.

RESULTADO TÉCNICO					
Miles de millones de pesos				VARIACIÓN	
CONCEPTOS	RAMOS	sep.-24	sep.-25	Δ	Abs.
PRIMAS DEVENGADAS NETAS XL	DAÑOS	7,833.2	7,816.9	0%	-16.4
	PERSONAS	8,770.6	10,139.0	16%	1,368.4
	SEG. SOCIAL	6,671.5	7,338.6	10%	667.1
	SOAT	2,274.8	2,571.4	13%	296.7
	TOTAL	25,550.1	27,865.9	9%	2,315.8
SINIESTROS INCURRIDOS NETOS XL	DAÑOS	3,984.5	3,653.7	-8%	-330.8
	PERSONAS	4,285.1	4,872.0	14%	586.9
	SEG. SOCIAL	8,615.5	9,167.2	6%	551.7
	SOAT	1,747.9	1,852.3	6%	104.3
	TOTAL	18,633.0	19,545.2	5%	912.2
COMISIONES NETAS	DAÑOS	761.3	864.9	14%	103.5
	PERSONAS	2,333.7	2,778.8	19%	445.1
	SEG. SOCIAL	300.1	347.3	16%	47.3
	SOAT	-35.0	-53.0	-51%	-18.0
	TOTAL	3,360.1	3,938.0	17%	577.9
GASTOS GENERALES	DAÑOS	2,776.5	2,971.5	7%	195.1
	PERSONAS	2,509.2	2,707.9	8%	198.7
	SEG. SOCIAL	1,311.4	1,419.5	8%	108.1
	SOAT	375.4	418.0	11%	42.6
	TOTAL	6,972.5	7,516.9	8%	544.5
OTROS COSTOS (INGRESOS) DE SEGUROS	DAÑOS	203.0	197.1	-3%	-5.8
	PERSONAS	0.4	34.2	8723%	33.8
	SEG. SOCIAL	1,298.4	1,507.0	16%	208.7
	SOAT	0.0	0.4	1956%	0.4
	TOTAL	1,501.8	1,738.8	16%	237.0
RESULTADO TÉCNICO NETO	DAÑOS	107.9	129.6	20%	21.7
	PERSONAS	-357.7	-253.8	29%	103.9
	SEG. SOCIAL	-4,853.9	-5,102.6	-5%	-248.7
	SOAT	186.5	353.8	90%	167.4
	TOTAL	-4,917.3	-4,873.0	1%	44.3

Fuente: BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS No. 041-2025 - FASECOLDA

Producto de Inversiones

Al mes de septiembre de 2025 las entidades aseguradoras y de capitalización han obtenido rendimientos de sus portafolios de inversiones por valor de $9.08 billones, 1% más que para el mes de septiembre de 2024.

En los instrumentos de deuda, los rendimientos disminuyeron el 3% con una mayor afectación para las compañías de seguros generales dada la disminución del 11.5% en la TCRM, que afecta directamente las inversiones de las reservas de terremoto, en consecuencia, la rentabilidad pasó del 11.3% al 9.5%.

En los instrumentos de patrimonio, los rendimientos obtenidos fueron inferiores en un 52% a los del año anterior y la rentabilidad bajó del 13.5% al 6.2%.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En los otros rendimientos, se observa un incremento de $778 mil millones en los rendimientos, producto de los ingresos por la cobertura de moneda de los instrumentos derivados que compensan las disminuciones de las inversiones en dólares.

Para el consolidado de la industria, la rentabilidad total del portafolio pasó del 10.8% al 9.6% efectiva anual.

PRODUCTO DE INVERSIONES

MILES DE MILLONES DE PESOS

COMPAÑIAS	PORTAFOLIO		RENDIMIENTOS		VARIACION		RENTAB. % (1)		
	sep.-24	sep.-25	sep.-24	sep.-25	Abs.	%	sep.-24	sep.-25	
INSTRUMENTOS DE DEUDA									
GENERALES	18,333	20,051	1,454	1,259	-195	-13%	11.3%	8.7%	↓
VIDA	86,438	99,142	6,761	6,698	-63	-1%	11.4%	9.6%	↓
CAPITALIZACIÓN	98	95	11	5	-6	-56%	12.6%	6.4%	↓
TOTAL	104,869	119,288	8,225	7,961	-264	-3%	11.3%	9.5%	↓
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO									
GENERALES	3,145	3,389	209	242	33	16%	9.1%	9.8%	↑
VIDA	10,393	10,483	909	437	-473	-52%	11.8%	5.7%	↓
CAPITALIZACIÓN	100	106	3	8	4	134%	4.4%	9.8%	↑
TOTAL	13,638	13,978	1,122	686	-435	-39%	11.1%	6.7%	↓
OTROS									
GENERALES	103	114	-11	97	109	950%			
VIDA	806	847	-336	329	664	198%			
CAPITALIZACIÓN	1	1	-2	3	5	235%			
TOTAL	910	961	-349	429	778	223%			
TOTAL PORTAFOLIO									
GENERALES	21,580	23,554	1,651	1,599	-52	-3%	10.8%	9.4%	↓
VIDA	97,637	110,471	7,335	7,463	128	2%	10.8%	9.6%	↓
CAPITALIZACIÓN	200	202	12	15	3	27%	6.8%	10.0%	↑
TOTAL	119,417	134,227	8,997	9,076	79	1%	10.8%	9.6%	↓

(1) Rentabilidad efectiva anual

Fuente: BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS No. 041-2025 – FASECOLDA

Resultados Netos

La mejora de $46 mil millones en el resultado técnico y de $88 mil millones de los rendimientos financieros conllevaron a que la industria obtuviera utilidades netas superiores en $116 mil millones (3%) a las de los primeros nueve meses del año anterior.

Este comportamiento se detalla en el siguiente cuadro:

RESULTADO NETO						
Miles de millones de pesos				VARIACIÓN		
CONCEPTOS	RAMOS	sep-24	sep-25	Δ	Abs.
RESULTADO TÉCNICO NETO	GENERALES	81	301	272%	220
	VIDA	-4,998	-5,174	-4%	-175
	CAPITALIZACION	-1	1	354%	2
	TOTAL	**-4,918**	**-4,872**	1%	46
RESULTADO FINANCIERO	GENERALES	1,650	1,596	-3%	-53
	VIDA	7,323	7,461	2%	138
	CAPITALIZACION	11.7	14.9	27%	3
	TOTAL	**8,985**	**9,072**	1%	88
OTROS INGRESOS (EGRESOS)	GENERALES	235	138	-41%	-97
	VIDA	-14	90	732%	104
	CAPITALIZACION	0.0	0.0	N.A.	-
	TOTAL	**221**	**228**	3%	7
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	GENERALES	1,966	2,035	4%	69
	VIDA	2,311	2,378	3%	66
	CAPITALIZACION	7	11	51%	4
	TOTAL	**4,284**	**4,423**	3%	140
IMPUESTO DE RENTA	GENERALES	754	774	3%	20
	VIDA	128	130	2%	3
	CAPITALIZACION	1.2	1.7	41%	1
	TOTAL	**882**	**906**	3%	23
RESULTADO NETO	GENERALES	1,212	1,261	4%	49
	VIDA	2,184	2,247	3%	64
	CAPITALIZACION	6.0	9.2	53%	3
	TOTAL	**3,401**	**3,518**	3%	116

Fuente: BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS No. 041-2025 – FASECOLDA

Cuentas de Balance

Los activos totales de la industria alcanzaron la suma de $174 billones, es decir, un 11.6% más que en el año anterior, comportamiento que se explica por el aumento de $15 billones en el portafolio de inversiones que al mes de septiembre tuvo un valor de $135 billones.

El valor de las reservas técnicas con la que las entidades aseguradoras respaldan los riesgos asumidos pasó de $115 billones a $131 billones, el 67% de esta variación lo aportan las reservas matemáticas que, por el ajuste de los parámetros de inflación y salario mínimo, efectúan las aseguradoras; el 31% del incremento de las reservas correspondió a las de siniestros (avisados y no avisados).

El patrimonio de la industria al tercer trimestre del presente año es de $25.0 billones, superior en un 8.9% al del mismo período del año anterior, fundamentalmente por el crecimiento del 13% en las reservas patrimoniales.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ASPECTOS DE ORDEN INTERNACIONAL

El mercado Reasegurador:[7]

El reaseguro opera como un sistema vertical de trasferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

Bien se trate de riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales, la primera función del reaseguro es la de otorgar una protección a los estados financieros de los aseguradores, pues en virtud de la transferencia de riesgos, las cedentes conservan sobre su patrimonio solo los que guarden relación con su solidez patrimonial.

El reaseguro es también un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de las mismas y reteniendo los riesgos de magnitud similar. En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables.

El mercado reasegurador marca de alguna manera el derrotero del sector asegurador nacional e internacional, especialmente cuando se trata de productos o pólizas especializadas, como suelen ser, las de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, de Infidelidad y Riesgos Financieros, de Aviación, entre otros, puesto que son los reaseguradores quienes finalmente asumen el riesgo y por tanto son los que establecen las condiciones técnicas de cobertura y precio. A guía de ejemplo, podemos citar, que actualmente en razón de medidas de intervención gubernamentales y malos resultados técnicos de las aseguradoras en las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, el sector reasegurador no tiene interés alguno en respaldar al sector asegurador en la suscripción de este tipo de pólizas, lo que ha creado un clima de incertidumbre y ha elevado sustancialmente los costos de las primas, mientras que simultáneamente ha limitado notoriamente las coberturas, haciéndolas poco eficaces.

En las pólizas que individualmente no tienen grandes valores, ni resultan complejas por su naturaleza, el reaseguro tiene menos influencia frente a las políticas y manejo que implementan las aseguradoras en su estructuración, mercadeo y manejo operativo, puesto que gran parte del riesgo es asumido por ellas mismas y solo una pequeña parte lo colocan en reaseguro. Entre este tipo de pólizas, se pueden citar, las pólizas de automóviles, incendio hogar, vida grupo, transporte de mercancías, entre otros.

INFORME DE RIESGOS GLOBALES 2025[8]

La referencia a riesgos globales resulta pertinente para este proceso en la medida en que las tendencias de riesgo y su percepción inciden en la política de suscripción del mercado, la disponibilidad de capacidad, las condiciones de reaseguro y, en consecuencia, en el comportamiento de tasas y coberturas ofertadas para el ramo objeto de contratación.

[7] https://xperta.legis.co/visor/rmercantil/rmercantil_beabdc4cae2a0290e0430a0101510290/revista-foro-de-derecho-mercantil/el-reaseguro-en-colombia

[8] FUENTE: https://www.weforum.org/publications/global-risks-report-2024/

PUBLICA

El Informe de Riesgos Globales 2025, presenta los resultados de la Encuesta de Percepción de Riesgos Globales (GRPS, por sus siglas en inglés), que recoge las opiniones de aproximadamente 900 expertos de todo el mundo.

El informe analiza los riesgos globales a través de tres horizontes temporales para apoyar a los tomadores de decisiones en el equilibrio entre las crisis actuales y las prioridades a largo plazo.

El Capítulo 1 explora los riesgos actuales o a corto plazo (en 2025) y los riesgos a corto y medio plazo (hasta 2027), mientras que el Capítulo 2 se centra en los riesgos que emergen a largo plazo (hasta 2035). El informe considera no solo los hallazgos de la encuesta y la variedad de implicaciones, sino que también proporciona seis análisis en profundidad de temas de riesgo seleccionados.

A continuación, se presentan los hallazgos clave del informe, en los que comparamos las perspectivas de riesgo a través de los tres horizontes temporales.

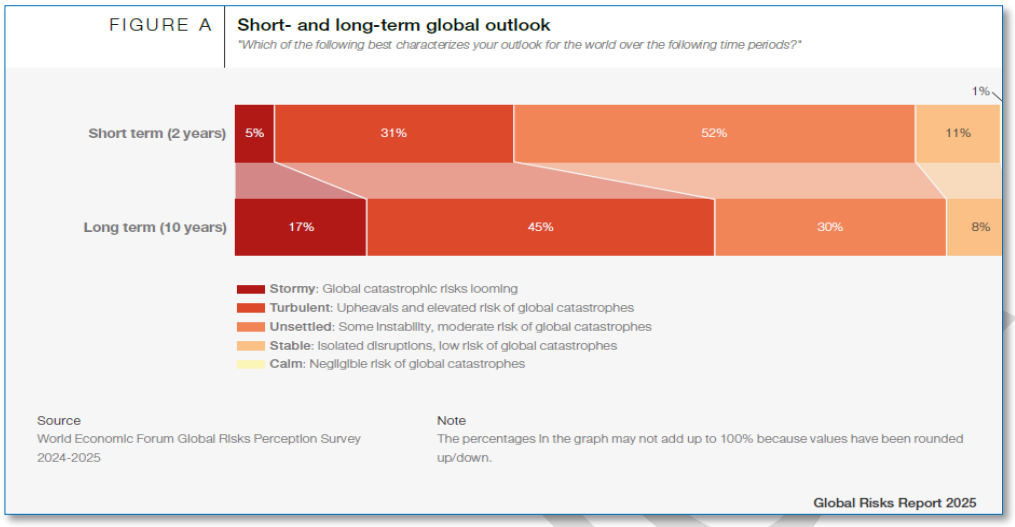
Optimismo en declive

A medida que entramos en 2025, la perspectiva global está cada vez más fracturada en los ámbitos geopolítico, ambiental, social, económico y tecnológico. En el último año, hemos sido testigos de la expansión y escalada de conflictos, una multitud de eventos climáticos extremos amplificados por el cambio climático, una polarización social y política generalizada, y avances tecnológicos continuos que aceleran la difusión de información falsa o engañosa. El optimismo es limitado, ya que el peligro de un error de cálculo o juicio por parte de actores políticos y militares es alto. Parece que estamos viviendo en uno de los momentos más divididos desde la Guerra Fría, y esto se refleja en los resultados del GRPS, que revelan una perspectiva sombría en los tres horizontes temporales: actual, a corto plazo y a largo plazo.

Una mayoría de los encuestados (52%) anticipa una perspectiva global inestable a corto plazo (próximos dos años), una proporción similar a la del año pasado (Figura A). Otro 31% espera turbulencias y un 5% una perspectiva tormentosa. Al sumar estas tres categorías de respuestas, se muestra un aumento combinado de cuatro puntos porcentuales respecto al año pasado, lo que indica una perspectiva pesimista elevada para el mundo hasta 2027.

En comparación con esta perspectiva a dos años, el panorama se deteriora en el horizonte de 10 años, con un 62% de los encuestados esperando tiempos tormentosos o turbulentos. Esta perspectiva a largo plazo se ha mantenido similar a los resultados de la encuesta del año pasado, en términos de su nivel de negatividad, reflejando el escepticismo de los encuestados sobre la capacidad de los mecanismos sociales actuales y las instituciones de gobierno para navegar y reparar la fragilidad generada por los riesgos que enfrentamos hoy.

PÚBLICA



Fuente: MMC

En el informe de este año, se realizó encuesta a 34 países, incluido Colombia, en los cuales se les consultaba sobre los riesgos más evidentes para el país, en aspectos Económicos, Ambientales, Geopolíticos, Sociales y Tecnológicos, dejando como resultado principalmente riesgos por conflicto armado, recesión económica, conflicto interestatal (huelgas civiles y disturbios), pobreza y desigualdad, así como polarización de la sociedad



Fuente: MMC

MERCADO MUNDIAL DE SEGUROS[9]

Las tendencias globales del seguro comercial se mantuvieron, en general, positivas para los clientes durante el tercer trimestre de 2025 en la mayoría de las líneas de productos. La excepción principal fue el seguro de Responsabilidad Civil en Estados Unidos.

Las tarifas globales de seguros disminuyeron un 4% en el tercer trimestre, siendo este el quinto trimestre consecutivo de caídas según el Informe del Mercado Mundial de Seguros de Marsh. Se registraron disminuciones en las tarifas en todas las regiones y en la mayoría de las líneas de productos.

Las tendencias globales de los seguros comerciales se mantuvieron favorables para los clientes durante el tercer trimestre de 2025, en la mayoría de las líneas de productos. Los seguros de Responsabilidad Civil en Estados Unidos fue la principal excepción.

En general, se observó una amplia capacidad disponible y una fuerte competencia entre las aseguradoras por captar negocios. Al mismo tiempo, los precios del reaseguro fueron más favorables, lo que contribuyó a ejercer presión a la baja sobre las tarifas.

Cada año, las aseguradoras mantienen una estrecha vigilancia sobre la temporada de huracanes en los Estados Unidos, ya que tiene el potencial de generar daños materiales que podrían modificar las condiciones del mercado. Esta temporada se extiende del 1 de junio al 30 de noviembre, aunque pueden registrarse tormentas fuera de ese periodo, suelen ser menos frecuentes. Hasta la fecha, en 2025, se han registrado pocas tormentas y ninguna de impacto considerable.

Las tarifas de los seguros de Daños Materiales, Cibernéticos, Financieros y Profesionales disminuyeron en todas las regiones. Las reducciones en las líneas Financieras y Profesionales han sido de un solo dígito medio durante 12 de los últimos 13 trimestres.

La principal línea de productos que registró aumentos en las tarifas fue el seguro de Responsabilidad Civil, debido en gran medida a la frecuencia y severidad de las reclamaciones en Estados Unidos, muchas de las cuales se caracterizan por elevadas indemnizaciones otorgadas por jurados (conocidas como “premios nucleares”). Los riesgos de Responsabilidad Civil en exceso registraron incrementos de tarifas superiores a los de las líneas primarias, aunque, en promedio, fueron algo menores que los observados en el trimestre anterior.

Fuera de los Estados Unidos, las tarifas de los seguros de Responsabilidad Civil aumentaron un 1% en Europa y disminuyeron hasta un 7% en las demás regiones, ya que sus marcos legales generalmente no generan fallos del tamaño observado en Estados Unidos. Las tendencias en los seguros de Responsabilidad Civil observadas este trimestre continuará probablemente en el futuro, salvo que ocurran cambios inesperados en las condiciones del mercado.

[9] https://www.marsh.com/es/services/international-placement-services/insights/global-insurance-market-index.html

PÚBLICA

El período actual se produce después de varios años en los que las tarifas tendieron a aumentar. A medida que las aseguradoras continúan compitiendo con intensidad por captar negocios, se espera que las tendencias generales observadas en el tercer trimestre se mantengan, salvo que ocurran cambios imprevistos en las condiciones del mercado.

Nuestros clientes suelen beneficiarse no solo del entorno de tarifas a la baja, sino también de las oportunidades para negociar mejores términos y condiciones. Es importante que trabajen en estrecha colaboración con sus corredores de Marsh para evaluar las exposiciones y su apetito de riesgo, identificando áreas donde sea posible ampliar la cobertura respecto de lo que se ofrecía en años recientes.

Q3 2025

Mercados globales de seguros: La capacidad de los aseguradores y la competencia impulsan la disminución de tarifas y mejoras en la cobertura.

Las tarifas globales de seguros comerciales disminuyeron un 4 % en el tercer trimestre de 2025, siendo esta la quinta caída consecutiva en la tarifa compuesta tras siete años de aumentos, según el Índice del Mercado Global de Seguros de Marsh.

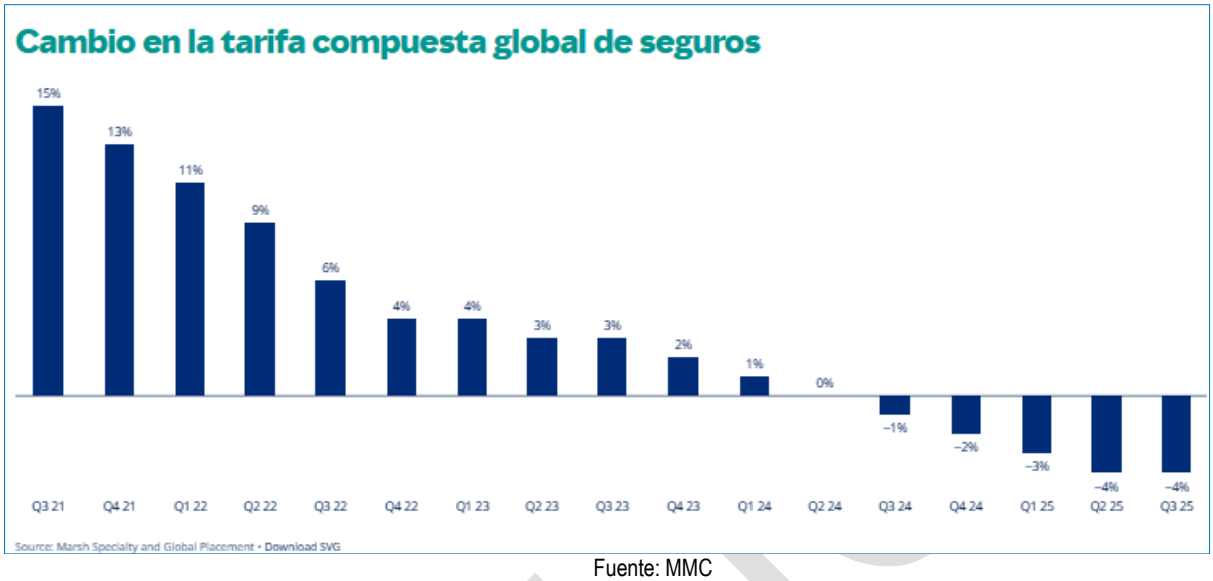
Se dispuso de una capacidad significativa, lo que impulsó la competencia tanto entre aseguradores nuevos como existentes, conduciendo a términos generalmente más favorables y opciones de cobertura más amplias para los clientes.

El aumento continuo de la competencia entre aseguradores fue el principal catalizador detrás de las tendencias en las tarifas, que disminuyeron a nivel global en todas las regiones. En Estados Unidos, las tarifas bajaron un 1 % después de mantenerse estables en el trimestre anterior. La región del Pacífico experimentó la mayor disminución en la tarifa compuesta, con un 11 %.

Las tarifas disminuyeron globalmente en todas las principales líneas de productos, con la excepción de responsabilidad civil, donde las tarifas aumentaron un 3 %; las tarifas de responsabilidad civil habían aumentado un 4 % en el trimestre anterior.

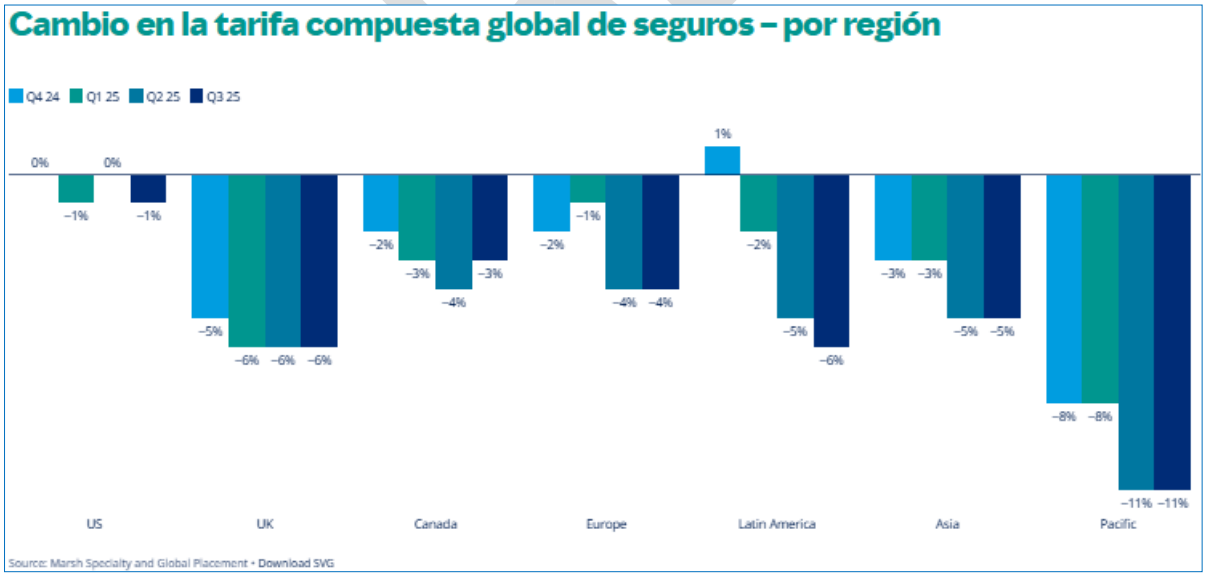
Muchos clientes, especialmente aquellos con perfiles de riesgo sólidos, aprovecharon el entorno competitivo para negociar mejores condiciones, mejorar la cobertura y explorar soluciones alternativas de transferencia de riesgo, como la auto aseguración y las compañías cautivas.

PUBLICA



Fuente: MMC

Nota: *Todas las referencias a tarifas y movimientos de tarifas en este informe son promedios, salvo que se indique lo contrario. Para facilitar la presentación, hemos redondeado todos los porcentajes relacionados con movimientos de tarifas al número entero más cercano.*

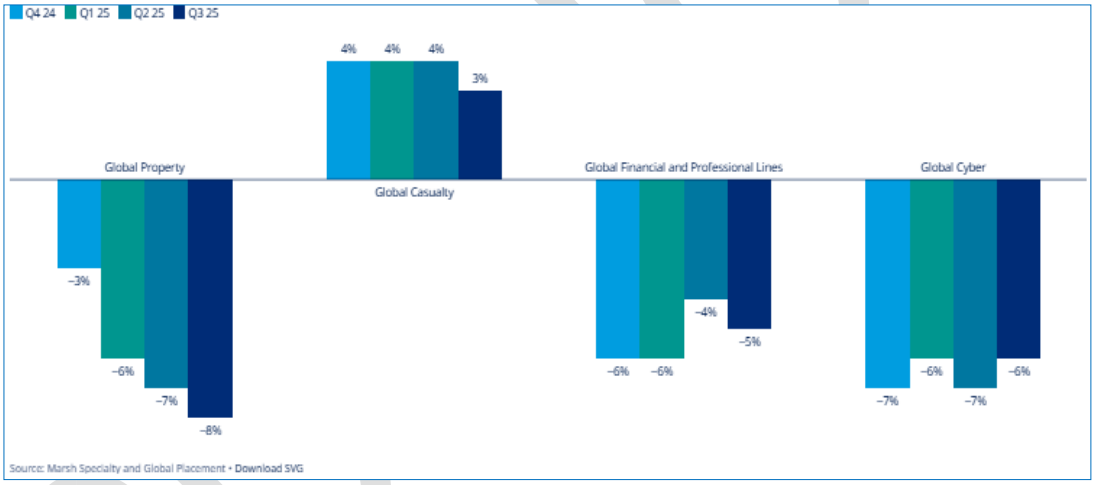


Fuente: MMC

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tendencias globales por la línea de producto, T3 2025:

- Las tarifas de propiedad disminuyeron un 8 % a nivel global, con variaciones según la región.
- La región del Pacífico experimentó las mayores disminuciones, con un 14 %. Todas las demás regiones disminuyeron entre un 3 % y un 9 %.
- Las tarifas de Responsabilidad Civil aumentaron un 3 % a nivel global, lideradas por un aumento del 8 % en Estados Unidos. Otras regiones variaron entre aumentos del 1 % y disminuciones del 7 %.
- Las tarifas de líneas financieras y profesionales disminuyeron un 5 % a nivel global, con descensos en todas las regiones.
- Las tarifas de seguros cibernéticos disminuyeron un 6 %, con descensos en todas las regiones, incluyendo un 12 % en Europa y un 11 % en América Latina, el Caribe y el Reino Unido.



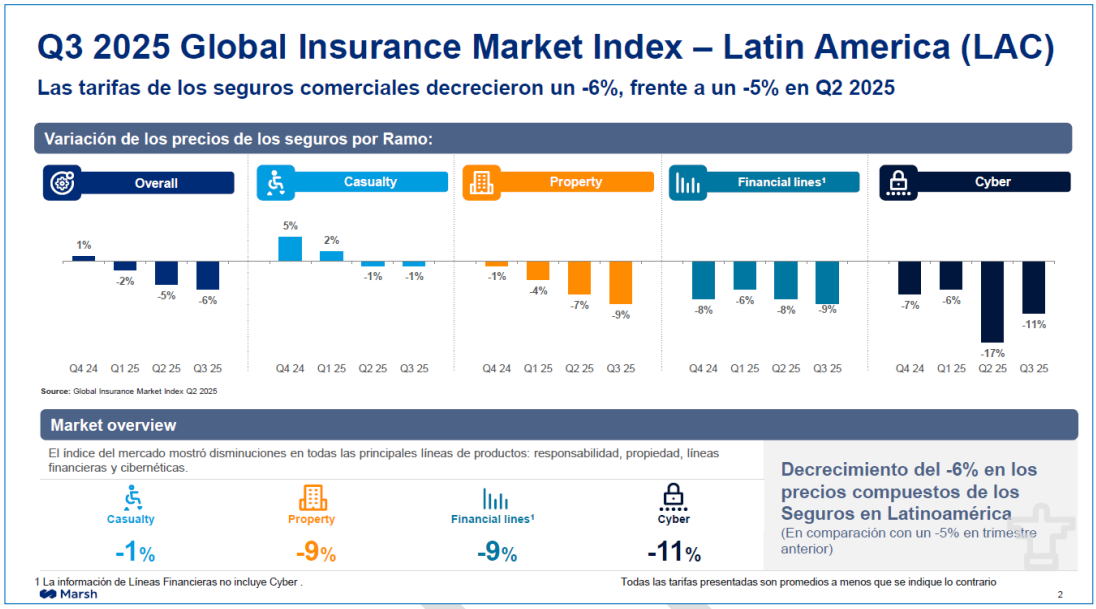
Fuente: MMC

LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS SEGUROS EN LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE Q3 2025

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Fuente: MMC

Property

- Las tarifas de seguros de propiedad están disminuyendo en promedio un 9%.
- El mercado de propiedades estuvo marcado por una capacidad disponible significativa y un alto nivel de competencia entre aseguradoras.
- Las reducciones fueron generalmente mayores en Perú y Chile, seguidas por México, Brasil y Colombia.
- Las aseguradoras se mantuvieron cautelosas respecto a los riesgos complejos y políticos.

Líneas Financieras

- Las tarifas de líneas financieras y profesionales disminuyeron un -9%, el octavo trimestre consecutivo de descenso
- Las líneas financieras y profesionales experimentaron una fuerte competencia de precios entre aseguradoras y oportunidades para mejorar los términos y condiciones.
- Se incorporó nueva capacidad local en varios países, aumentando la competencia entre los mercados minorista y de reaseguro.

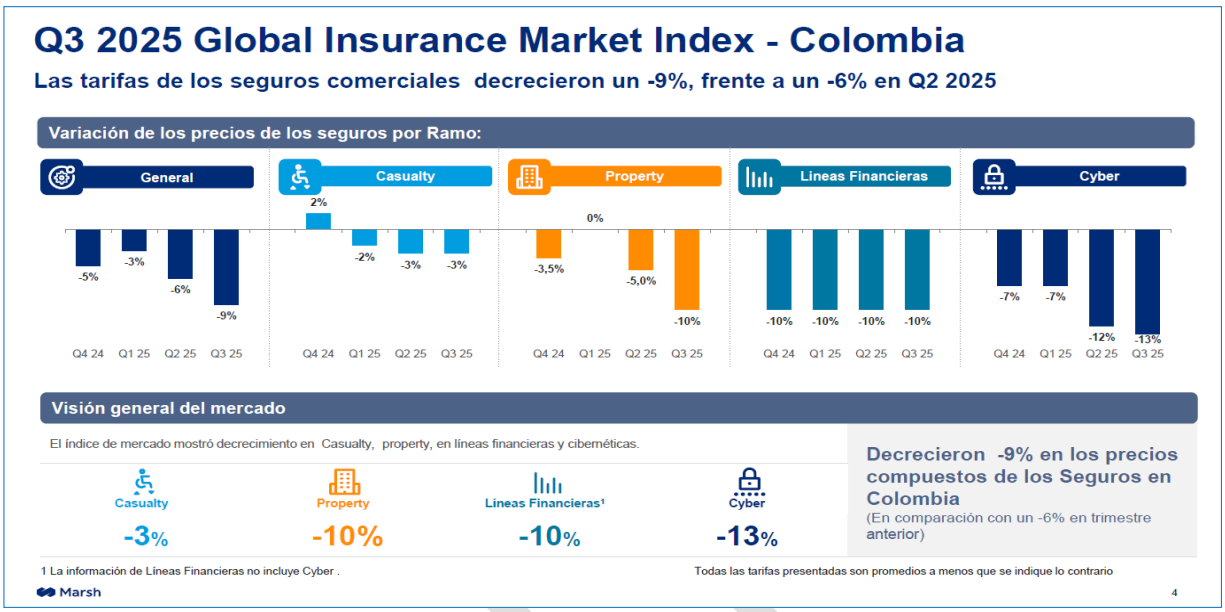
MERCADO COLOMBIANO DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2025.

PÚBLICO

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

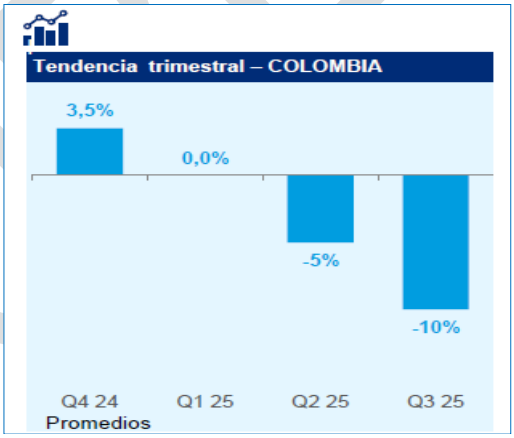
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Fuente: MMC

PROPERTY



Fuente: MMC

Property (CATASTROFICOS)

- Tasas: disminución entre un 5% y un 10%
- Exposición (TIV): Incrementos entre un 4% y un 8%
- Límites: Incremento / Disminución: Sin cambios
- Deducibles: Sin Cambios

Property (Non-CATASTROFICOS)

- Tasa: disminución entre un 5% y un 10%
- Exposición (TIV): Incrementos entre un 4% y un 8%
- Límites: Sin cambios
- Deducibles: Sin Cambios.
- Observación: Las coberturas de CAT y no CAT. En cifras de mercado Fasecolda a Agosto 2025, se refleja un crecimiento en primas CAT del 11%, y en No CAT del 4%; la distribución de primas del mercado en el ramo de propiedad, al cierre de Agosto esta 53% No CAT / 47% CAT. Dependiendo del sector industrial, protecciones, ubicación, siniestralidad últimos 5 años, los descuentos en promedio poder ser menores o mayores.
- Programas con siniestralidad superior al 80% en la relación siniestros versus primas en últimos años, continúa siendo analizada con mayor profundidad y con incrementos.

Puntos por Resaltar

Capacidades: Continua la tendencia de mayor capacidad del mercado local, así como de mayor dinámica del mercado de reaseguro en ser más competitivos en sus precios.

Condiciones técnicas: Mayor dinámica del mercado en aceptar ajustes en condiciones técnicas que permitan tener las coberturas acordes a las necesidades de los clientes, importante revisar con los asegurados cambios en sus actividades y procesos, para que se realicen los ajustes necesarios en las coberturas contratadas.

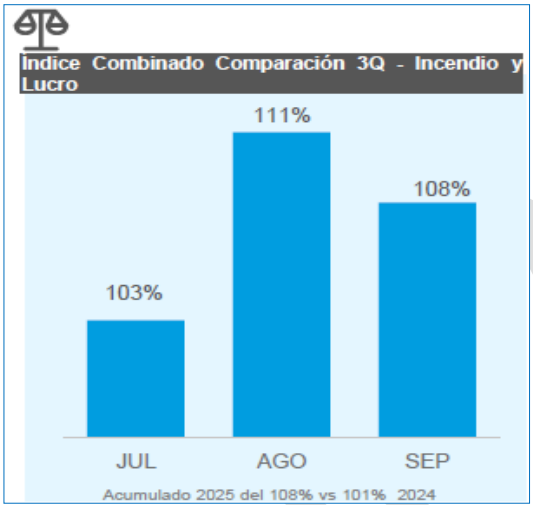
Indice combinado

El índice combinado mide la relación entre las primas que la compañía recibe y lo que gasta para cubrir siniestros y los gastos de la operación. (Sin incluir rentabilidad producto de inversiones).

- Para Seguros Generales en el acumulado a agosto de 2025 se presenta una mejora pasando del 96% al 95% en el promedio del mercado.
- Lo que refleja esta mejora, es poder tener una mejor dinámica para la suscripción de los seguros generales, en lo correspondiente a seguros de daños se mejora de 96% a 95% sin embargo, para algunas líneas

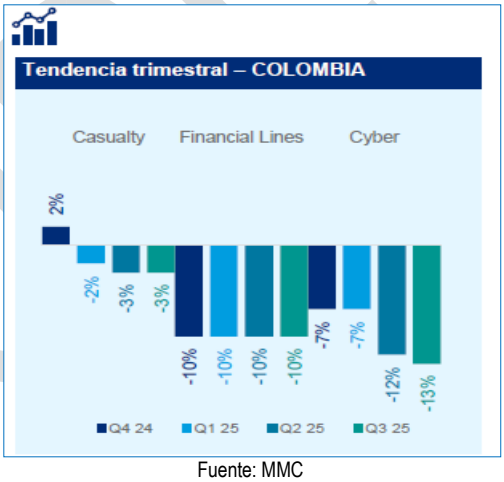
Los seguros de daños se presenta desmejora, como por ejemplo Incendio y Lucro cesante se mantiene en el 108% / mientras que Terremoto sube del 118% al 135% en los indicadores, lo cual debe continuarse en el monitoreo para saber cómo continua esta tendencia y las medidas que tome el mercado para mejorar los mismos.

PÚBLICA



Fuente: MMC

Casualty – FINPRO – Cyber



Fuente: MMC

Tasas/tarifas

- RCE: renovaciones flat o con disminución entre el 0 y el 5%
- RCP, CYBER, D&O e IRF: renovaciones con disminución entre el 10 y el 15%

PÚBLICA

- Exposición (ventas): Sin cambios

Límites asegurados RCO, RCE, D&O, IRF y Cyber:

- Aumentos entre el 0 y el 5%

Deducibles:

- RC: Aumentos entre el 0 y el 5%
- RCP e IRF: Disminución entre el 0 y 5%;
- D&O: No aplica
- Cyber: Disminución entre el 0 y el 5% y para interrupción se están otorgando entre 8 y 12 horas.

Puntos por Resaltar

Capacidades/ Apetito del mercado: Sigue habiendo mucho apetito e interés (mercado de seguros y reaseguro) para LF y RC, reflejados en mejores en primas y condiciones técnicas renovaciones y negocios nuevos. Venimos recibiendo varias ofertas para una renovación con límites mayores (multiplicidad de ofertas) siempre y cuando se tenga el tiempo suficiente para realizar un proceso juicioso de suscripción. Para el ramo de PI cuando se trata de una actividad miscelánea estamos recibiendo más de una oferta, lo cual en años anteriores no sucedía. Encontramos que el foco de la gran mayoría de compañías que comercializan Líneas financieras y RC (incluyendo Cyber) tienen como objetivo crecer fuertemente en estas líneas y hay compañías presentando muy buenas ofertas en riesgos donde normalmente no se presentaban.

Condiciones técnicas: mayor apertura del mercado para mejorar las coberturas; en D&O siguen las limitaciones para amparos de Responsabilidad Fiscal, aunque se pueden lograr aumentos en los sublímites para gastos de defensa y al 100% para la indemnización. En exclusiones encontramos que se va logrando levantar la de riesgos cibernéticos en D&O y la de ingeniería social en IRF por medio de sublímites. En cyber vemos la inclusión de nuevas coberturas como Briking (reemplazo de hardware), mejoras en los sublímites de coberturas de pérdidas propias como interrupción del negocio y contingente (incluso al 100%) y ramsomware, en donde compañías que antes incluían endosos para limitar la cobertura hoy ya no lo hacen. Hay mucha agresividad del mercado en este ramo.

Otros: Comercialización nuevos productos: Cyber: Axa Colpatria, Solidaria y Allianz RC Médica: Nacional de Seguros y Confianza reactivó su interés en el producto.

Índice combinado RC

El índice combinado para los seguros de Responsabilidad civil (recordemos que en Fasecolda todos los seguros patrimoniales se consolidan en el ramo de responsabilidad civil, a excepción de cumplimiento y RC derivada de cumplimiento) en el primer trimestre del año muestra un decrecimiento al mes de marzo, lo cual puede continuar acentuándose en el resto del año por el comportamiento del mercado si continuamos viendo los descuentos que se vienen presentando hasta ahora en estas líneas.

PÚBLICA

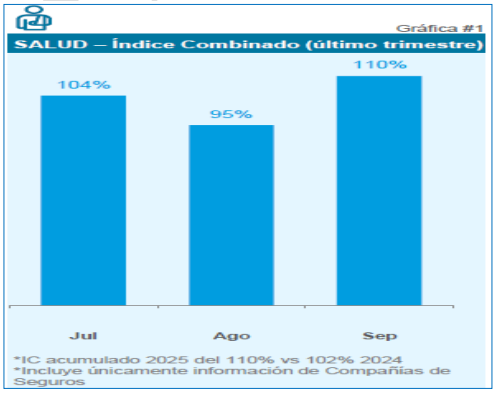
BENEFICIOS – SALUD

- En el último trimestre, el mercado de seguros de Salud en Colombia ha experimentado incrementos promedio en las primas que oscilan entre el 8% y el 12%, en cuentas con siniestralidades inferiores al 70%. Estos ajustes responden principalmente a factores como el aumento en los costos médicos, la inflación en servicios hospitalarios y farmacéuticos, así como una mayor utilización de servicios de salud por parte de los asegurados.

- Entre los factores que apalancan estos incrementos destacan el envejecimiento progresivo de la población, que incrementa la demanda de servicios médicos, la incorporación de nuevas tecnologías a nivel global, los nuevos tratamientos de alto costo, y la creciente prevalencia de enfermedades crónicas. Además, los constantes cambios en regulación del sistema de salud colombiano y las políticas de aseguramiento de las compañías para atender estos cambios también influyen en la dinámica de precios.

- Para el año 2026, las proyecciones indican que los incrementos en las primas de Salud (en condiciones de siniestralidad óptima) podrían situarse en un rango del 10% al 15%, impulsados por la continuidad de las tendencias actuales y la posible incorporación de coberturas adicionales que respondan a nuevas necesidades de los asegurados.

- En cuanto a las tendencias del mercado para el próximo año, se espera una mayor digitalización de los servicios, con énfasis en la telemedicina y la gestión virtual de los contratos y pólizas, así como un aumento en la personalización de los productos, adaptándose a perfiles específicos de riesgo y necesidades particulares. Finalmente, la sostenibilidad y la prevención serán pilares clave, con programas orientados a mejorar la salud integral de los asegurados y reducir los costos en salud a largo plazo.



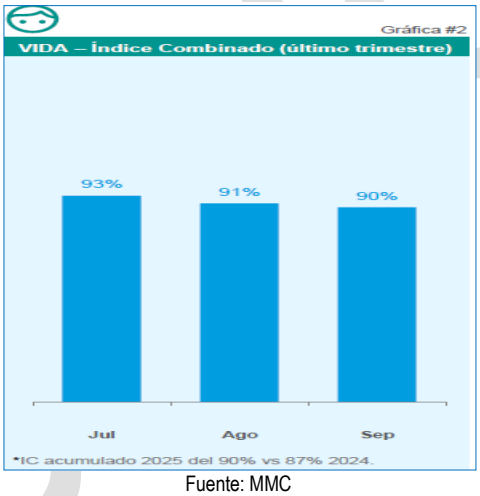
Fuente: MMC

PÚBLICA

BENEFICIOS – VIDA

- A pesar de que el mercado de seguros de Vida en Colombia continúa mostrando una tendencia de estabilidad, se comienza a evidenciar una tendencia de incremento en el índice combinado (*Gráfica #2*). Esto quiere decir que si bien el ramo sigue siendo rentable a nivel general en el mercado colombiano, el resultado técnico se ha venido desmejorando levemente en los últimos meses.

- En cuentas con siniestralidades inferiores al 60% se observa renovaciones sin incrementos y con algunas mejoras en cobertura. En cuentas con siniestralidades superiores observamos incrementos moderados, dependiendo de la proyección del riesgo. Esta tendencia se apalanca en la amplia oferta de jugadores y productos en el mercado, lo cual ha impulsado a las compañías a robustecer su oferta de valor en el ramo, ampliando los límites y el alcance en algunas coberturas como enfermedades graves, así como la



Fuente: MMC

ANÁLISIS JURÍDICO

A través de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros y la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

A este respecto, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero previó requisitos para la aplicación del régimen de libertad de tarifas, entre otros:

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

*"**Artículo 100.** RÉGIMEN DE PROTECCIÓN A TOMADORES DE SEGUROS Y ASEGURADOS.*

1. ***Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas.** La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del presente estatuto. (…)"*

***"Artículo 184.** RÉGIMEN DE PÓLIZAS Y TARIFAS.*

2. ***Modelos de pólizas y tarifas.** La autorización previa de la Superintendencia Financiera de los modelos de las pólizas y tarifas será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo.*

   En concordancia con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley 389 de 1997, los modelos de las pólizas y sus anexos deberán enviarse a la Superintendencia Financiera para su correspondiente depósito, en las condiciones que determine dicho organismo.

   No obstante, lo anterior la autorización previa de la Superintendencia Financiera será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo.

3. ***Requisitos de las pólizas.** Las pólizas deberán ajustarse a las siguientes exigencias:*

   a. Su contenido debe ceñirse a las normas que regulan el contrato de seguro, al presente estatuto y a las demás disposiciones imperativas que resulten aplicables, so pena de ineficacia de la estipulación respectiva;

   b. Deben redactarse en tal forma que sean de fácil comprensión para el asegurado. Por tanto, los caracteres tipográficos deben ser fácilmente legibles, y

   c. Los amparos básicos y las exclusiones deben figurar, en caracteres destacados, en la primera página de la póliza.

4. ***Requisitos de las tarifas.** Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:*

   a. Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;
   b. Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y
   c. Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.

PÚBLICA

5. ***Incumplimiento de exigencias legales.*** *La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos será causal para que por parte de la Superintendencia Financiera no se autorice la utilización de la póliza o tarifa correspondiente hasta tanto se acredite el cumplimiento del requisito respectivo o, incluso, pueda suspenderse el certificado de autorización de la entidad, cuando tales deficiencias resulten sistemáticas, aparte de las sanciones legales procedentes."* (Subrayado fuera de texto original)

De lo antes expuesto, se infiere que las condiciones de los productos que ofrece el mercado asegurador, están sujetas al análisis de riesgos, información estadística, cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y el respaldo de reaseguro que permita la viabilidad de la asunción de los riesgos bajo los parámetros establecidos en las disposiciones legales.
Así mismo se concluye, que la libertad de competencia en la fijación de tarifas, otorga autonomía a las aseguradoras para establecerlas con base en requisitos de tipo técnico y factores propios a su actividad, que les permita competir en el mercado con los mejores precios.

Es preciso señalar que dentro de estos factores, además de los relacionados con el cumplimiento de los requisitos de tarifas que se indicaron anteriormente; están comprendidos, entre otros, la tasa de riesgo y los gastos propios de la operación, tales como los administrativos, los de adquisición y la utilidad esperada en la operación del seguro, los cuales no obedecen a porcentajes fijos o uniformes aplicables en el mercado, sino que por el contrario son objeto de valoración y ponderación por parte de cada una de las aseguradoras.

• **Análisis Técnico. Condiciones técnicas que influyen en el sector asegurador.**

El Contrato de Seguro.

Está regulado por el Código de Comercio en el Título V, Capítulo I- Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: "El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva".

Se complementa esta normatividad con la emitida por la Superintendencia Financiera, Entidad que regula la actividad de las Compañías Aseguradoras y de los Intermediarios de Seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

Principales Elementos Técnicos del Contrato de Seguro

Se considera como principales elementos técnicos que forman parte del contrato de seguro, los siguientes: Suma Asegurada, Amparos, Tasa o Prima de Seguro e Indemnización.

PÚBLICA

Suma Asegurada: es el valor atribuido por el Asegurador a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización apagar por el Asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor el Asegurado en la solicitud para contratar un seguro.

Amparos: de acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas o amparos en las pólizas, estas se refieren a aquellos eventos contra los que se pretenden resguardar el bien o cosa objeto del seguro.

Tasa o Prima de Seguro: Es el pago al cual se compromete el Tomador de la póliza a la Aseguradora por el traslado del riesgo.

Indemnización: es el pago al que se obliga realizar la Aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el Asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía.

Condiciones Generales del Contrato de Seguro

Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad.

Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la Aseguradora y el Tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del Tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

Condiciones Particulares del Contrato de Seguro

Son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes.

La póliza

La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato (ART. 1046 Código de Comercio). El contrato de seguro se probará por escrito o por confesión. Con fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración el documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador.

Obligaciones de las Partes del Seguro

El tomador, el asegurado o el beneficiario, según el caso, deberá:

a. Declarar sinceramente todas las circunstancias inherentes al riesgo (artículo 1058 del Código de Comercio).
b. Mantener el estado del riesgo (artículo 1060 del Código de Comercio).

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

c. Cumplir estrictamente con las garantías (artículo 1061 del Código de Comercio)
d. Pagar la Prima (artículo 1066 del Código de Comercio)
e. Avisar sobre la contratación de otros seguros respecto del mismo objeto asegurado (artículo 1093 del Código de Comercio)
f. No asegurar la parte de dejada en descubierto (artículo 1103 del Código de Comercio)
g. Evitar la Extensión del siniestro (artículo 1074 del Código de Comercio)
h. Dar aviso del siniestro (artículo 1075 del Código de Comercio)
i. Demostrar la ocurrencia del siniestro y su cuantía (artículo 1077 del Código de Comercio)
j. No renunciar a los derechos que pueden impedir la subrogación de la aseguradora (artículo 1097 del Código de Comercio).

Obligaciones de las empresas de seguros

a. Entregar la póliza al tomador (artículo 1046 del Código de Comercio)
b. Librar a petición y a costa del tomador, del asegurado, o del beneficiario, duplicados o copias de la póliza (parágrafo del artículo 1046 del Código de Comercio).
c. Informar a la Superfinanciera de manera oportuna los datos necesarios para incluir pólizas que se expidan en el Registro Único de Seguros (RUIS) artículo 78 de la Ley 1328 de 2009.
d. Pagar la indemnización dentro del término de un mes contado a partir del momento en que quedó formalmente presentada la reclamación, o en el plazo especialmente pactado en los seguros de grandes riesgos, (artículo 1053, numeral 3, y 1080 del Código de Comercio)

Fundamentos Legales

Las Entidades Estatales por mandamiento legal, están obligadas al aseguramiento de los bienes conforme se establece en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que *"los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten".*

Así mismo el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 señala que *"Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país…"*.

Igualmente, el numeral 1 del artículo 62 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) señala que constituye una falta gravísima *"Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierda o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales"*.

PÚBLICA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Condiciones de contratación de seguros por parte de las entidades estatales en procesos recientes.

En consideración al objeto a contratar y el presupuesto estimado para la contratación, las Entidades Estatales deben realizar un proceso de selección de la(s) aseguradora(s) con la cual han de suscribir los contratos de seguro que satisfagan el cubrimiento de sus riesgos, proceso que se debe realizar tomando como fundamento jurídico la siguiente normatividad:

- Ley 80 de 1993: Régimen de la Contratación Estatal
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- y demás normas que complementen o regulen la contratación estatal.
- Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997 y demás normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.

Las condiciones de contratación de las entidades estatales están dadas por las siguientes variables:

- Exigencias de requisitos habilitantes
- Condiciones Técnicas Obligatorias que no generan asignación de puntajes y deben mantener las coberturas vigentes del programa de seguros.
- Calificación de condiciones técnicas complementarias que tienen por objeto mejorar las condiciones obligatorias pero que no son objeto de obligatoriedad de ser presentadas por las aseguradoras - Evaluación de condiciones de deducibles
- Calificación de oferta nacional (Ley 816 de 2003).
- Menor prima o mayor vigencia
- Personal en condición de discapacidad – Ley 392 de 2018 (Aplicable a Licitación Pública y/o Concurso de Méritos)
- Emprendimiento de Mipyme y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021)

- **Menor prima**, más empleada cuando las entidades requieren unificar vigencias o cuando cuentan con limitaciones presupuestales.
- **Mayor vigencia,** en la condición de evaluación que agota todo el presupuesto en aras de obtener la mayor vigencia que puedan otorgar los oferentes.

PÚBLICA

Modalidad de Contratación

Con fundamento en el ordenamiento legal anteriormente mencionado, la Entidad Estatal deberá proceder a realizar uno de los siguientes procesos para la selección de aseguradora(s) y suscripción de sus contratos de seguro:

- Licitación Pública
- Selección Abreviada de Menor Cuantía
- Proceso de Selección de Mínima Cuantía

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 del 2007 Articulo 2 de las modalidades de selección Numeral 2 Selección Abreviada Literal B Contratación de Menor Cuantía, la cual indica que se adelantará esta modalidad de contratación de acuerdo con el presupuesto anual de las Entidades Públicas.

Una vez validado el presupuesto anual del ICBF para la vigencia 2026, se determinó que la modalidad de contratación para el presente proceso es Selección Abreviada de Menor Cuantía, debido a que la cuantía del presupuesto estimada de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE.** ($426.654.717), se encuentra dentro de los rangos establecidos según la cuantía en SMMLV así:

SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA EL AÑO 2026: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CTE ($1.750.905)[1]

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	CUANTIAS	CUANTIA EN SMLMV	CUANTÍA EN PESOS
Presupuesto anual superior a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes	MÍNIMA CUANTÍA	HASTA 100 SMLMV	Hasta $175.090.500
	MENOR CUANTÍA	MAS DE 100 SMLMV HASTA 1.000 SMLMV	Desde $175.090.501 Hasta $1.750.905.000

[1] Decreto 1469 de 2025 "Por la cual se fija el salario mínimo mensual legal..."

ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS DEL MERCADO ASEGURADOR A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

En los diferentes procesos se hace necesario efectuar un análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De conformidad con lo anterior, considerando el comportamiento financiero y organizacional del mercado asegurador, específicamente las principales compañías de seguros que participan en los procesos de selección adelantados por Entidades del régimen de contratación público se hacen necesario considerar los siguientes indicadores:

- Indicadores de capacidad financiera tomados del Registro Único de Proponentes del mercado asegurador, vigente y en firme a la fecha, los cuales buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.[10]

a) Análisis del indicador de liquidez.

De la misma forma, realizó el análisis de los indicadores de liquidez que registran las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal, muestra en la que resultan los siguientes indicadores para las Compañías que comercializan productos de Vida:

NOMBRE COMPAÑÍA	LIQUIDEZ
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	2,75
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	1,86
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	5,15
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	5,33
MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.	1,74
LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	3,69
SBS SEGUROS	3,72
COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.	1,45
LA EQUIDAD SEGUROS VIDA	1,41
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	4,62
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S A	13,12
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	3,88
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S A	3,55

En el presente proceso se requiere un indicador de liquidez mayor o igual a (0.80) veces, en razón a que las compañías de seguros en nuestro país cuentan con el indicador requerido.

[10] Definición contenida en el Capítulo IV del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" en www.colombiacompra

PÚBLICA

b) Análisis del indicador del nivel de endeudamiento

Se llevó a cabo el análisis de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado asegurador y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un alto porcentaje, tal como se refleja en el siguiente cuadro resumen, extractado de la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, que presentan las aseguradoras en los procesos de contratación estatal para las Compañías que comercializan productos de Vida:

NOMBRE COMPAÑÍA	ENDEUDAMIENTO 2024
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	92%
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	72%
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	87%
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	77%
MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.	94%
LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	84%
SBS SEGUROS	83%
COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.	61%
LA EQUIDAD SEGUROS VIDA	88%
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	85%
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S A	43%
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	84%
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S A	86%

La información antes mostrada, corresponde a aseguradoras que participan en los procesos de contratación de seguros que adelantan las entidades estatales, habida cuenta que tal como se expone en este análisis del sector, solo una parte de las compañías de seguros autorizadas para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera, intervienen en los mismos.

Como se puede apreciar, los indicadores se encuentran en los rangos, desde 43% hasta 94%, esto producto de la aplicación de las reservas técnicas que deben constituir por disposición legal y las cuales son aplicables contablemente como pasivo.

Es importante resaltar, que las aseguradoras, se encuentran bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera y en cumplimiento de la regulación establecida, deben constituir y cumplir con el régimen de reservas técnicas mínimas para poder operar en Colombia.

> *Se destaca sobre este particular, que tal como lo refiere FASECOLDA en su artículo de "El régimen de reservas técnicas en Colombia", las reservas técnicas son los recursos que destina una compañía de seguros para respaldar las obligaciones que ha contraído con sus asegurados y este régimen de reservas técnicas es un conjunto de*

PUBLICA

normas prudenciales establecidas como regulación establecida con el propósito de fijar directrices a seguir por las aseguradoras, para estimar adecuadamente dichas obligaciones.

Las compañías de seguros deben identificar y cuantificar cuales son las obligaciones derivadas de los contratos de seguros que suscriben y deben asignar las partidas necesarias para garantizar el pago ***o reconocimiento futuro de esas obligaciones****. Desde el punto de vista contable, las reservas técnicas representan el compromiso que mantiene la aseguradora hacia su masa de asegurados.*

Las normas emitidas por la mayoría de los reguladores en distintos países buscan que el nivel de recursos disponibles por los operadores les permita cumplir con sus obligaciones de corto y largo plazo con independencia de los recaudos futuros. A continuación, se presenta un breve resumen de los principales tipos de reservas:

c) Análisis de indicador de razón de cobertura de intereses.

Como en los anteriores indicadores, se adelantó el análisis de los indicadores de que registran las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal, muestra en la que este es el siguiente resultado para Compañías que cuentan comercializan productos de Vida:

NOMBRE COMPAÑÍA	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES 2024
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	147,44
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	INDETERMINADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	365,70
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	336,83
MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.	INDETERMINADO
LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	71,95
SBS SEGUROS	INDETERMINADO
COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.	107,37
LA EQUIDAD SEGUROS VIDA	40,59
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	INDETERMINADO
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S A	INDETERMINADO
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	82,23
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S A	INDETERMINADO

La muestra analizada muestra aseguradoras cuyo indicador es indeterminado, por cuanto no cuentan con gastos de intereses.

PÚBLICA

d) Análisis de los Indicadores de Capacidad Organizacional

Entre tanto, los índices de Capacidad organizacional son definidos como la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, en función de su organización interna.

De lo anterior, vale la pena resaltar que los indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el margen real de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado.

Adicionalmente es importante tener en cuenta que, al calcular la rentabilidad del activo, éstos se encuentran por lo general a datos históricos, de ahí también se puede determinar que se deben valorar los activos a precios de mercado y tener en cuenta solo activos operativos.

En el sector asegurador es importante que las aseguradoras tengan buenas reservas, es decir, que sean solventes para garantizar el oportuno pago de siniestros en que pueden incurrir las empresas que tienen aseguradas, lo cual se reflejara de cara al proceso en un principio de transparencia y pluralidad de oferentes.

Finalmente debe tenerse en cuenta que, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y de acuerdo con el Decreto 2954 de 2010, en consideración con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo y para ello se analiza el patrimonio técnico vs el patrimonio adecuado y que su relación arroje un valor positivo.

La exigencia de una capacidad organizacional basada en la Rentabilidad de Patrimonio y la Rentabilidad del Activo, con la verificación en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2024, es una medida integral que asegura la solidez financiera, la eficiencia operativa y la transparencia del oferente, elementos esenciales para el éxito y cumplimiento del contrato, los cuales permiten medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los proponentes.

A continuación, presentamos las condiciones del sector para estos indicadores, para las Compañías que comercializan productos de Vida:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

NOMBRE COMPAÑÍA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 2024
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	0,61

PÚBLICA

NOMBRE COMPAÑÍA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 2024
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	0,23
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	0,32
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	0,38
MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.	0,37
LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	0,28
SBS SEGUROS	0,13
COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.	0,14
LA EQUIDAD SEGUROS VIDA	0,11
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	0,04
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S A	0,01
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	0,26
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S A	0,13

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

NOMBRE COMPAÑÍA	RENTABILIDAD DEL ACTIVO 2024
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	0,05
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	0,06
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	0,04
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	0,09
MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.	0,02
LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	0,04
SBS SEGUROS	0,02
COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.	0,05
LA EQUIDAD SEGUROS VIDA	0,01
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	0,01
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S A	0,01

PÚBLICA

NOMBRE COMPAÑÍA	RENTABILIDAD DEL ACTIVO 2024
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	0,04
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S A	0,02

Como resultado del análisis efectuado por el corredor de seguros en el marco del acompañamiento técnico brindado a la Entidad, se presenta la siguiente recomendación: Prescindir del indicador de razón de cobertura de intereses, y mantener la verificación de los indicadores financieros idóneos para el mercado asegurador, la cual se incorpora como insumo para la estructuración del proceso y su correspondiente definición por parte del ICBF, de conformidad con los siguientes planteamientos:

- Como se indica en los estudios previos, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2954 de 2010, estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera, del mercado asegurador colombiano y en cuyo considerando de dicha norma, se estipuló lo siguiente:

  "Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo.

  Que, dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada entidad.

  Que, con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo, con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad. (Subrayado fuera de texto)

- Con el indicador antes expuesto, la Superintendencia Financiera de Colombia adelanta la vigilancia de capacidad financiera de las aseguradoras constituidas y aprobadas para operar el país y el resultado de ello lo pública en la página Web de la entidad para información del público en general, operación que evidencia la aplicabilidad adecuada y garantía de tal capacidad.

- Como lo indicó el análisis financiero, el objeto social principal de las compañías aseguradoras consiste en asumir riesgos que pueden generar pérdidas económicas y en contraprestación reciben de los asegurados el pago de una

PÚBLICA

prima, razón por la cual, lo importante de este negocio se centra en las adecuadas y suficientes reservas que deben tener las compañías aseguradoras, dirigidas a garantizar el pago de los siniestros, lo cual se apalanca con el respaldo de los reaseguradores con que cuentan las compañías, además del exceso de patrimonio técnico adecuado que referimos anteriormente y que precisamente es el aspecto que la Superintendencia Financiera vigila.

Los anteriores criterios miden la solidez de las compañías aseguradoras para cumplir con la responsabilidad que le impone su objeto social, como es el de contar con capacidad para el pago de las indemnizaciones de los riesgos que asume y en razón a ello estimamos conveniente recomendar el requerimiento de indicadores idóneos para medir la capacidad financiera de las aseguradoras que participen en el proceso, como son: el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento, menos las reservas técnicas y el exceso de patrimonio técnico adecuado, éste último establecido por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y que puede ser verificado en la página web de la superintendencia financiera de Colombia.

Es importante señalar que los aspectos fundamentales de nuestra recomendación, para no aplicar en este proceso el indicador de razón de cobertura de intereses, se motiva en las características especiales de la operación financiera del tipo de contratistas a seleccionar (Compañías Aseguradoras) y que este indicador no genera, como lo estipula el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, la finalidad de “reflejar la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras”, o un valor agregado para el efecto que requiere la administración, como es, la adjudicación a un contratista que cuente con capacidad financiera adecuada, que permita garantizar el cumplimiento y por ende éxito de la ejecución del contrato. Para tal efecto, destacamos lo siguiente:

- Uno de los componentes que se considera en el indicador corresponde a la utilidad operacional, sobre la cual es importante observar que el objeto social de las aseguradoras está dirigido a asumir riesgos y precisamente es por ello que el Gobierno Nacional e inclusive a nivel mundial, este mercado se encuentra regulado por disposiciones específicas a tal actividad y como lo cita el Decreto del Ministerio de Hacienda y el Estatuto Orgánico Financiero, la salud desde el aspecto financiero para las aseguradoras, esta medida en la capacidad con que cuentan las compañías para sumir el cumplimiento de la obligación principal de pago de los siniestros, que se refleja por el exceso de patrimonio técnico adecuado, el cual permite establecer la real capacidad con que cuentan para suscribir pólizas.

- Como bien lo destacan las aseguradoras observantes, la utilidad operacional dentro de una actividad diferente al mercado asegurador, refleja el resultado de los ingresos operacionales menos el costo de los bienes vendidos y los gastos de operación, rubros que es claro son especialmente aplicables para contratos de suministro de obra (otros no relacionados con la actividad de asunción de riesgos), por cuanto de ello se deriva la capacidad financiera para asumir y cumplir compromisos de la entrega de bienes, caso que no está de ninguna forma asociado con la actividad de una aseguradora y por consiguiente del contrato objeto de este proceso.

- El otro componente, los gastos de intereses, de igual forma no permiten considerar el análisis de capacidad financiera del mercado asegurador, por cuanto ello no está dirigido a análisis de actividades financieras de tipo asegurador.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- La Superintendencia Financiera de Colombia, ente que está facultado para vigilar a las aseguradoras y tomar decisiones frente a la capacidad de las mismas, que permiten garantizar el cumplimiento de sus obligaciones; por lo que su función tiene como objetivo velar por la operación segura de este mercado, asegurando la tranquilidad de la ciudadanía en la entrega de la protección de sus riesgos asegurables a las compañías de seguros. Para tal efecto, se basa en el análisis del indicador de patrimonio técnico adecuado, cuy os resultados da a conocer al público para que, en base al mismo, puedan elegir las aseguradoras en sus procesos de contratación Estatal.

- Concordante con lo anterior, la Superintendencia Financiera de Colombia en su proceso de contratación del programa de seguros, eliminó el indicador al que nos referimos y estableció como requisito para verificar la capacidad financiera de las aseguradoras proponentes, el indicador de "Exceso de Patrimonio Técnico Adecuado", ejercicio que también han adelantado otras entidades, como la Procuraduría General de la República, Ministerio de Defensa, entre otras.

- Observada las partidas contables que se necesitan para calcular el indicador en mención encontramos la utilidad operacional y los gastos de intereses. La utilidad operacional está compuesta por el costo de los bienes vendidos, ventas netas, y los gastos de operación; en ese orden de ideas es necesario comprender que la actividad principal de la Aseguradora no se dirige a venta de bienes, y que por lo tanto su utilidad no se ve reflejada en el costo de bienes vendidos, el cual es uno de los elementos de la utilidad operacional. Por su parte, los gastos de intereses reflejan la diferencia entre el costo de adquisición y el monto al vencimiento de un instrumento financiero de deuda que representa intereses, en otras palabras, el reflejo sobre los movimientos en que una compañía de seguros incurre en virtud de los créditos atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos que permitan su capitalización, NO es el objeto social o la actividad a la cual se dedica una aseguradora.

Las compañías aseguradoras asumen determinados riesgos económicos mediante el pago de una prima, que el interesado realiza a la compañía. por lo cual, lo importante de este negocio se centra de una lado, en que las compañías aseguradoras tengan adecuadas reservas técnicas dirigidas a garantizar el pago de los siniestros ocurridos, este puede ser demostrado bien sea con un reasegurador calificado que lo respalde o que del monto de dichas reservas se vean reflejadas en sus estados financieros, o que cuenten con un patrimonio adecuado positivo en los términos exigidos por el estatuto orgánico financiero, y por el mismo Decreto 2954 de 2010 citado anteriormente, donde los criterios permiten medir de manera adecuada el mercado asegurador, así como la solidez de la Aseguradora para sus actividades principales.

Ahora bien, la Superintendencia Financiera estable como indicadores idóneos para el sector de seguros, la razón de solvencia o índice de liquidez, que permite conocer la capacidad de la compañía de seguros para liquidar oportunamente sus obligaciones a corto plazo, como es en el caso de los siniestros; y el indicador de exceso, que corresponde al Patrimonio Técnico vs. Patrimonio Adecuado, conforme con el Decreto 2954 de 2010, que permite conocer la capacidad financiera de la compañía de seguros.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Indicadores financieros para requerir en esta contratación:

EL ICBF, tal como lo señala el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, adelantó el análisis de conocimiento del sector y con base en el mismo, particularmente el relativo al objeto del Proceso de la Contratación y las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal de seguros que se consideran son posibles oferentes, establece los siguientes indicadores como requisitos habilitantes para verificación de la capacidad financiera, considerando la información vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, Con corte al 31 de Diciembre de 2024 así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a 0.80 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total dividido Activo Total	Menor o igual al 94%
Exceso de Patrimonio Técnico	Patrimonio Técnico Menos Patrimonio Adecuado	Mayor o igual al valor del presupuesto del Grupo
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio total	Mayor o Igual a 0.
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o Igual a 0.

La determinación de estos indicadores se llevó a cabo tomando como referencia los siguientes criterios:

1. El análisis de los indicadores correspondientes a una muestra de aseguradoras, las cuales corresponden a las compañías que participan en procesos contratación del sector estatal

2. El interés de EL ICBF para obtener pluralidad de oferentes, contemplando de todas formas los argumentos sobre la capacidad financiera que muestran las aseguradoras y cuyo aval se confirma en las publicaciones de esta que ofrece la Superintendencia Financiera de Colombia al público en general, ente encargado de la vigilancia y control de las compañías aseguradoras que operan en el país debidamente autorizados por la citada Superintendencia.

   Se destaca la importancia de la pluralidad mencionada, teniendo en cuenta que ello conlleva a la competencia de los proponentes y en consecuencia el recibo de ofertas con las mejores condiciones del mercado colombiano y a la vez internacional, esto teniendo en cuenta que las aseguradoras para presentar ofertas deben contar con el respaldo de los reaseguradores del exterior que también deben reunir requisitos para tal efecto, entre otros la inscripción en **REACOEX** controlado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

PÚBLICA

3. Se resalta que, de acuerdo con el análisis de los indicadores financieros extractados del Registro Único de Proponentes, se requerirá para este proceso un índice de endeudamiento máximo del 94% considerado el porcentaje más alto en el mercado de las aseguradoras que participan en procesos del sector estatal.

4. En el presente proceso se requiere un indicador de liquidez superior a 0.80 veces, habida cuenta que las compañías de seguros en nuestro país cuentan con el indicador requerido, incentivando la participación y pluralidad de oferentes.

5. **EL ICBF**, ha de tener en consideración que el indicador de Razón de Cobertura Intereses, si bien establece el buen comportamiento de la compañía frente al sector financiero, en sí mismo no mide la rentabilidad o capacidad de una aseguradora, puesto que no se encuentra directamente relacionado con la actividad principal de las aseguradoras, que no se dirigen a realizar inversiones, ni a realizar actividades dirigidas a producir resultados de eficiencia en términos de activos.

   El objeto principal de una compañía aseguradora consiste en cubrir determinados riesgos económicos mediante el pago de una prima que el interesado realiza a la compañía, por lo cual, lo importante de este negocio se centra de una lado, en que las compañías aseguradoras tengan adecuadas o suficientes reservas técnicas dirigidas a garantizar el pago de los siniestros ocurridos lo cual puede ser demostrado bien sea con un buen reasegurador que lo respalde, o que cuenten con un patrimonio adecuado positivo, criterios que sí miden en el mercado asegurador la solidez de la compañía para sus actividades principales. Razón por la cual los indicadores idóneos para medir la capacidad financiera de una aseguradora son: el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento, menos las reservas técnicas y el exceso de patrimonio, éste último exigido en el estatuto orgánico del sistema financiero y que puede ser verificado en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

6. La aplicación del Indicador de Exceso de Patrimonio Técnico Adecuado, en consideración a la operación propia del mercado asegurador y por cuyo motivo el Gobierno Nacional a través del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero el Decreto 2954 de 2010, estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera y a las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera, tal como se indica en el considerando de dicha norma, en el que estipula lo siguiente:

   "*Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas,* ***sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo.***

   Que, dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así

PÚBLICA

mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada entidad.

Que, con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo, ***con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad.*** (Negrilla fuera de texto)

De conformidad con lo anterior, el ICBF, considera conveniente y adecuado contemplar en la verificación de la capacidad financiera el indicador de Exceso de Patrimonio Técnico

Para tal efecto, los proponentes deberán contar con un exceso del patrimonio técnico, frente al patrimonio adecuado, tal y como se indica en el cuadro anterior.

Para efectos de la verificación del cumplimiento de este requisito, la Entidad consultará en la Web de la Superintendencia Financiera de Colombia el último reporte publicado del exceso del patrimonio técnico frente al patrimonio adecuado.

7. La exigencia de una capacidad organizacional basada en la Rentabilidad de Patrimonio y la Rentabilidad del Activo, con la verificación en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2024, es una medida integral que asegura la solidez financiera, la eficiencia operativa y la transparencia del oferente, elementos esenciales para el éxito y cumplimiento del contrato, los cuales permiten medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los proponentes.

Nota 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

Nota 2: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los componentes que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.

PÚBLICA

Contratación del Programa de Seguros del ICBF, en las últimas vigencias:

NUMERO DE PROCESO	LP-012-2015		
OBJETO	Contratar el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.		
PRESUPUESTO	$ 26.030.164.714		
NUMERO DE CONTRATO	Resolución No. 10072 del 25 de diciembre de 2015		
CONTRATISTA			
ASEGURADORA	**GRUPO**	**RAMO**	**PRESUPUESTO ADJUDICADO**
UT MAPFRE SEGUROS GENERALES, AXACOLPATRIA, LIBERTY SEGUROS, QBE SEGUROS, AIG SEGUROS	1	Todo riesgo daños materiales	$ 13.237.157.515
		Automóviles	$ 107.453.481
		Manejo	$ 146.849.644
		Responsabilidad civil extracontractual	$ 83.914.082
		Transporte de mercancías	$ 22.476.985
		Transporte de valores	$ 709.074
	2	Casco barco	$ 45.513.127
UT MAPFRE SEGUROS GENERALES, AXACOLPATRIA, LIBERTY SEGUROS, QBE SEGUROS	3	Responsabilidad civil servidores públicos	$ 2.784.000.000
LA PREVISORA	4	Infidelidad y riesgos financieros	$ 929.376.111
TOTAL			**$ 17.357.450.019**
VIGENCIA	Desde el 1 de diciembre de 2015 hasta el 30 de junio 2018		
	Prorroga desde el 30 de junio 2018 hasta 30 noviembre 2019		

PÚBLICA

NUMERO DE PROCESO	LP-005-2019SEN
OBJETO	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar está interesado en seleccionar la Compañía o compañías d seguros para contratar las pólizas que amparen los intereses patrimoniales, los bienes de propiedad del Instituto y aquellos que estén bajo su responsabilidad y custodia, así como las pólizas de seguro requeridas para amparar los créditos de vivienda y calamidad doméstica otorgados por el ICBF.
PRESUPUESTO	$18.419.461.385
NUMERO DE CONTRATO	1755 de 2019 - Resolución No. 11081 del 29 de noviembre de 2019

CONTRATISTA

ASEGURADORA	GRUPO	RAMO	PRESUPUESTO ADJUDICADO
UT MAPFRE SEGUROS GENERALES, AXACOLPATRIA, LIBERTY SEGUROS, SBS SEGUROS	1	Todo riesgo daños materiales	$ 11.778.384.097
		Manejo	$ 369.628.998
		Responsabilidad civil extracontractual	$ 307.389.063
		Transporte de mercancías	$ 4.763.251
		Transporte de valores	$ 751.324
	2	Casco barco	$ 50.154.078
ASEGURADORA SOLIDARIA	3	Responsabilidad civil servidores públicos	$ 1.470.686.247
LA PREVISORA	4	Infidelidad y riesgos financieros	$ 591.617.452
UT MAPFRE SEGUROS GENERALES, AXACOLPATRIA, LIBERTY SEGUROS, SBS SEGUROS	5	Vida grupo deudores	$ 8.892.827
		Incendios deudores	$ 1.865.439
TOTAL			**$ 14.584.132.776**

	GRUPO	VIGENCIA	PRORROGA
VIGENCIA	1	Desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 31 de julio de 2022	Desde el 31 de julio de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023
	2	Desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 31 de julio de 2022	Desde el 31 de julio de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023

PÚBLICA

	3	Desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020	Nueva contratación
	4	Desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020	Nueva contratación
	5	Desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 31 de julio de 2022	Desde el 31 de julio de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023

NUMERO DE PROCESO	SAMC-002-2021 SEN	
OBJETO	Adquirir la póliza de seguro de infidelidad y riesgos financieros requerida para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual	
PRESUPUESTO	$ 798.823.200	
NUMERO DE CONTRATO	01013072021 - Resolución No. 2280 del 07 de mayo de 2021	
CONTRATISTA	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	$ 798.823.200
VIGENCIA	Desde el 13 de mayo de 2022 hasta el 23 de agosto de 2022	
	Prorroga desde el 23 de agosto de 2022 hasta el 28 de febrero 2023	

NUMERO DE PROCESO	LP-002-2021 SEN	
OBJETO	Adquirir la póliza de seguro de responsabilidad civil de los servidores públicos requerida para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del Instituto Colombiano de bienestar familiar.	
PRESUPUESTO	$ 1.598.115.855	
NUMERO DE CONTRATO	01014352021 - Resolución No. 3169 del 09 de junio de 2021	
CONTRATISTA	Unión temporal Aseguradora Solidaria - Axacolpatria	$ 1.598.007.136
VIGENCIA	Desde el 12 de junio de 2021 hasta el 31 de julio de 2022	

PÚBLICA

	Prorroga desde el 31 de julio de 2022 hasta el 28 de febrero 2023

NUMERO DE PROCESO	LP-ICBF-LP-001-2023SEN		
OBJETO	Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, así como como las pólizas de seguro requeridas para amparar los créditos de vivienda y calamidad domestica otorgados por el ICBF y aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual		
PRESUPUESTO	$8.770.663.346		
NUMERO DE CONTRATO	010012112023-Resolución No. 0513 del 24 de febrero de 2023		
CONTRATISTA			
ASEGURADORA	**GRUPO**	**RAMO**	**PRESUPUESTO ADJUDICADO**
LA PREVISORA	4	Infidelidad y riesgos financieros	$ 785.385.915
VIGENCIA	**GRUPO**	**VIGENCIA**	**PRORROGA**
	4	Desde el 28 de febrero de 2023 hasta el 14 de marzo de 2024	Nueva contratación

NUMERO DE PROCESO	SAMC-002-2024SEN
OBJETO	Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, los seguros patrimoniales, generales y de personas requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual y la expedición de cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad
PRESUPUESTO	$534.480.193
NUMERO DE CONTRATO	Resolución No. 3225 del 22 de julio de 2024

PÚBLICA

CONTRATISTA			
ASEGURADORA	**GRUPO**	**RAMO**	**PRESUPUESTO ADJUDICADO**
MUNDIAL DE SEGUROS	1	Infidelidad y riesgos financieros	$ 279.650.000
LA PREVISORA	2	Automóviles	$13.176.133
HDI SEGUROS	3	Accidentes Personales	$135.482.775
VIGENCIA	**GRUPO**	**VIGENCIA**	**PRORROGA**
	1	Desde las 00 horas el 29 de agosto de 2024 hasta las 24 horas del 24 de febrero de 2025	Nueva contratación
	2	Desde las 00 horas el 16 de septiembre de 2024 hasta las 00 horas del 1 de enero de 2025	Nueva contratación
	3	Desde el 22 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024	Nueva contratación

NUMERO DE PROCESO	LP-003-2024SEN		
OBJETO	Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales y de personas del instituto colombiano de bienestar familiar ICBF, así como como las pólizas de seguro requeridas para amparar los créditos de vivienda otorgados por el ICBF y aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.		
PRESUPUESTO	$27.512.258.087		
NUMERO DE CONTRATO	Resolución No. 4970 del 24 de octubre de 2024		
CONTRATISTA			
ASEGURADORA	**GRUPO**	**RAMO**	**PRESUPUESTO ADJUDICADO**
UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS	1	Todo riesgo daños materiales	$ 20.487.842.368

PÚBLICA

GENERALES S.A. - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. -CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA		Manejo	$ 1.528.889.173
		Responsabilidad civil extracontractual	$ 422.692.890
		Transporte de mercancías	$ 2.005.226
		Transporte de valores	$ 185.482
		Automóviles	$ 75.335.625
	2	Casco barco	$16.522.322
UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A. - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	3	Responsabilidad civil servidores públicos	$ 3.672.655.474
UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A. - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. -CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	4	Infidelidad y riesgos financieros	$ 798.343.286
	5	Vida grupo deudores	$ 4.566.262
		Incendios deudores	$ 18.916.290
HDI SEGUROS	8	Accidentes personales	$ 288.363.481
TOTAL			**$27.316.317.879**

	GRUPO	**VIGENCIA**
VIGENCIA CONTRATADA	1, 2 Y 5	Desde el 25 de noviembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2026
	3	Desde el 4 de noviembre de 2024 hasta el 23 de abril de 2027
	4	Desde el 25 de febrero de 2025 hasta el 25 de febrero de 2027
	8	Desde el 31 de diciembre de 2024 hasta el 17 de enero de 2027

PÚBLICA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

- **Proveedores de Seguros**

#	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	NIT
1	ALLIANZ SEGUROS S.A.	860026182-5
2	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	860026518-6
3	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	860002184-6
4	NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES,	860002527-9
5	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	860070374-9
6	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	860002534-0
7	HDI SEGUROS S.A.	860004875-6
8	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860037013-6
9	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890903407-9
10	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.,	860037707-9
11	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	860002400-2
12	SEGUROS ALFA S.A.	860031979-8
13	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A	891700037-9
14	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.	860002180-7
15	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860009578-6
16	SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	860009195-9
17	LIBERTY SEGUROS S.A.	860039988-0
18	BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.	800226098-4
19	SOLUNION COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A.	811019190-7
20	CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.	900200435-3
21	JMALUCELLITRAVELERS SEGUROS S.A.	900488151-3
22	COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A.	900679634-9
23	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.	900814916-1
24	COLMENA SEGUROS GENERALES S.A.	901521912-6
25	EVEREST COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A.	901839751-3
26	QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS COLOMBIA S.A.	901849037-5

PÚBLICA

#	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	NIT
	COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA	
1	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	860027404-1
2	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	860002183-9
3	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.	860002503-2
4	COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.	860022137-5
5	SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	860002504-1
6	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	890903790-5
7	METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.	860002398-5
8	PAN AMERICAN LIFE DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	860038299-1
9	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VIDALFA S.A.	860503617-3
10	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	860009174-4
11	GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A.	860002182-1
12	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	860011153-6
13	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.,	800226175-3
14	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.	800240882-0
15	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO	830008686-1
16	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	830054904-6
17	BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	901061386-7
18	COMPAÑIA DE SEGUROS COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.	901528731-1
19	COMPAÑÍA DE SEGUROS COLSANITAS S.A.	901469580-2
20	ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A.	901660669-6
21	EKG COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	901716047-8
22	ANDINA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	901880351-3

COOPERATIVAS DE SEGUROS

#	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	NIT
1	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	860028415-5
2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA	860524654-6

Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Publicaciones/publicaciones/loadContenidoPublicacion/id/202/f/0/c/0#Ancla%20Lista%20de%20Entidades

PÚBLICA

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos objeto de la contratación requerido por la entidad.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerando los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar (acorde a lo establecido en el literal d) del del numeral 2 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto Ley 663 de 1993).

El siguiente análisis busca definir y estimar la oferta existente en el mercado asegurador colombiano para la presentación de propuestas en este proceso.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia tiene autorizadas 26 compañías de seguros generales, 22 compañías de seguros de vida y 2 cooperativas de seguros.

Es importante señalar que la capacidad jurídica y técnica de las aseguradoras, para la presentación de ofertas, está sujeta, además de la autorización para operar los ramos de seguros, por la capacidad con que cuenten para asumir riesgos directamente, el respaldo de sus contratos de reaseguro, políticas de suscripción y segmentación de mercado, por lo que no obstante el número total de compañías antes indicado, solo una parte de estas participa en los procesos de contratación estatal.

Dentro de las aseguradoras autorizadas para operar el ramo de seguro, objeto de la presente contratación, las siguientes corresponden a las aseguradoras que participan usualmente en los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales:

PÚBLICA

ASEGURADORA	RAMOS OFERTADOS	FRECUENCIA
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
ALLIANZ SEGUROS S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos presenta oferta en unión temporal.
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA	Las correspondientes a seguros generales y vida	Regularmente
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Regularmente
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Las correspondientes a seguros generales y vida	Selectivamente según análisis de riesgos
HDI SEGUROS S.A.	Las correspondientes a seguros generales y vida	Selectivamente según análisis de riesgos
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Las correspondientes a seguros generales y vida	Regularmente
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Regularmente
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos

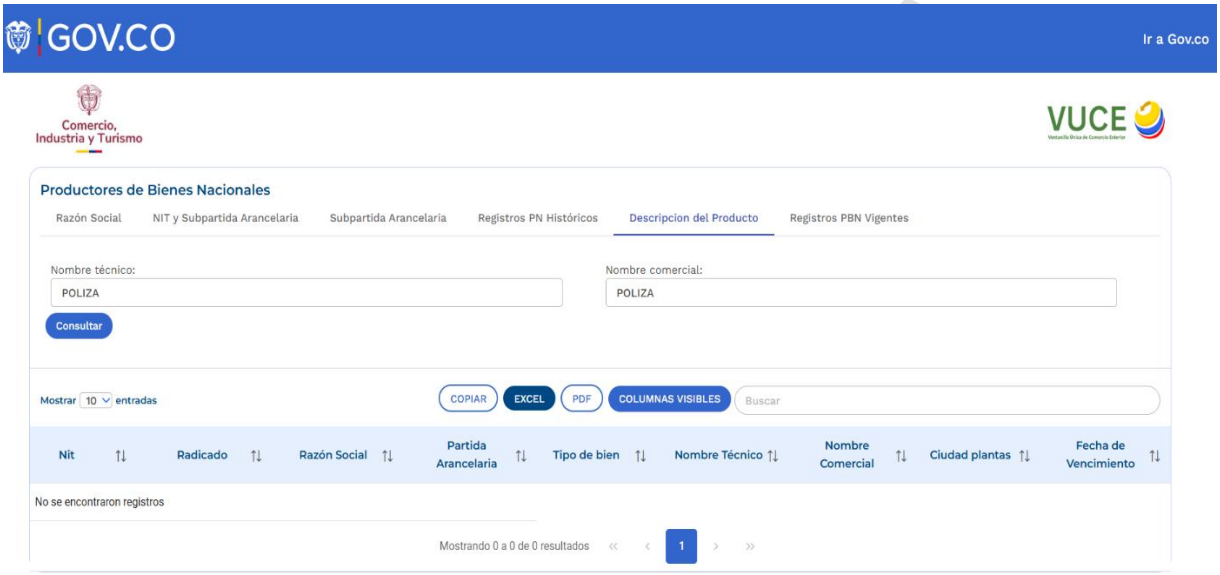
ASPECTOS INCLUIDOS POR NORMATIVA ANÁLISIS DEL SECTOR CALIFICACIÓN FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL SEGÚN DECRETO 680 DE 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de “Servicios Nacionales”, y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9.

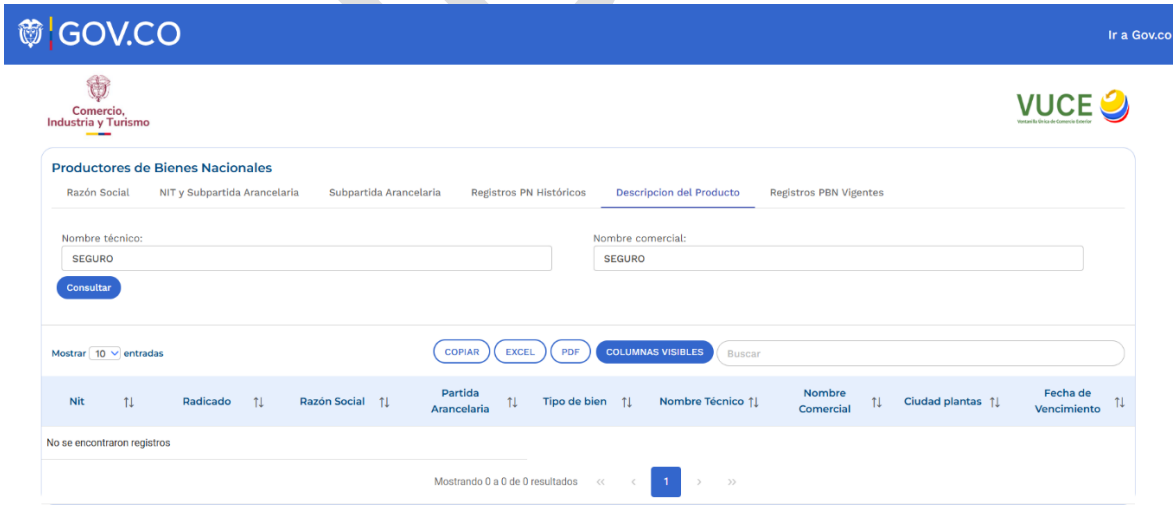
PÚBLICA

Es por ello que la Entidad realizó la consulta el 7 de enero de 2026 en la página web del Ministerio de Industria y Comercio https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales así, en lo relacionado con el objeto del proceso realizando las siguientes búsquedas:

PÓLIZA



SEGURO



De acuerdo con las búsquedas realizadas anteriormente, se pudo determinar qué No existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (seguros ó pólizas), para la prestación del servicio en el proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN MENOR CUANTIA, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto del proceso corresponden a un servicio intangible para amparar los viene, personas e intereses patrimoniales del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.**

De acuerdo con los argumentos antes expuestos, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.** dará cumplimiento a lo indicado en el artículo 2 del Decreto 680 de 2021, que indica:

(…)

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."

(…)

Como se puede evidenciar, la Entidad incluirá el criterio de asignación de puntaje de acuerdo con la normatividad vigente.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, expedido por el Gobierno Nacional, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y se establece un marco regulatorio que propicia el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, la Entidad considerará para el presente proceso incluir lo establecido en el mencionado Decreto, tanto para los requisitos de participación y como para la asignación de puntaje, respecto este primero (aspectos habilitantes), es importante precisar que:

El Articulo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas., del mencionado Decreto, establece cinco (5) variables que pueden incluirse en los diferentes procesos de contratación. Sin embargo, para la contratación de seguros, objeto del presente proceso, se considera que solo una de estas es la más apropiada para incluir y dar cumplimiento a los criterios normativos, según se resume a continuación:

PÚBLICA

1. **Tiempo de experiencia:** Respecto este criterio, considerando que las compañías de seguros que pueden presentarse al proceso cuentan con una amplia trayectoria en la ejecución de contratos, el tiempo de experiencia no se considera un factor relevante a calificar.

2. **Número de contratos para la acreditación de la experiencia:** Evaluados los demás criterios, se considera que, en caso de acogerse a los factores establecidos por la norma, se puede acreditar el cumplimiento de la experiencia exigida con un número de contratos superior a los requeridos para quienes no cumplen con los factores del decreto, en caso de que requiera acreditar más experiencia en el manejo de programas de seguros y/o pólizas similares a la que es objeto el presente proceso. Por tanto, en los aspectos contenidos en el pliego del proceso, se evidencia el cumplimiento de la norma al incluir y considerar este factor diferencial.

3. **Índices de capacidad financiera:** En consideración al análisis financiero realizado, incluido en los documentos del proceso, se puede constatar que los posibles proponentes cuentan con amplía solidez económica y amplio respaldo financiero. Así mismo, se busca contar con la mayor cantidad de proponentes, por lo que, no se considera relevante incluir este factor diferencial en los documentos del proceso.

4. **Índices de capacidad organizacional:** De la misma manera que se destaca en el numeral anterior, considerando que los proponentes cuentan con solidez económica y financiera, este criterio diferencial no se tiene en cuenta para incluir en el proceso.

5. **Valor de la garantía de seriedad de la oferta:** En razón a que, el valor de la garantía va estrictamente relacionado con el valor del presupuesto del Lote o Lotes, garantizando el cumplimiento de la etapa pre contractual y contractual (Al mantener las mismas condiciones); se considera que este factor no representa relevancia en la evaluación de los criterios y aspectos habilitantes. Por tal motivo, no es tenido en cuenta.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*

  Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (Subrayado fuera de texto)

PÚBLICA

- *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

  Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

  En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

  Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Subrayado fuera de texto)

  La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

  Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

  Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. (Subrayado fuera de texto)

- *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del*

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. (Subrayado fuera de texto).

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

CRITERIO
1. Cuando el proponente acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.
2. Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021 ADICIONA ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. AL DECRETO 1082 DE 2015

En razón a las características técnicas y naturaleza del contrato de seguros, no se logra determinar que este tipo de servicios sea desarrollado por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por lo tanto, este criterio no se considera aplicable para el presente proceso.

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, Promoción del Acceso de las Mipymes al mercado de Compras Públicas, el tamaño empresarial se mide por los ingresos ordinarios anuales así:

PÚBLICA

CLASIFICACIÓN TAMAÑO EMPRESARIAL				
TAMAÑO EMPRESARIAL	VALOR EN UVT		INGRESOS ORDINARIOS ANUALES EN PESOS	
	SUPERIOR A:	INFERIOR A:	SUPERIOR A:	INFERIOR A:
Microempresa	-	32.988	$ -	$ 1.642.769.412
Pequeña Empresa	32.988	131.951	$ 1.642.769.412	$ 6.571.027.849
Mediana Empresa	131.951	483.034	$ 6.571.027.849	$ 24.054.610.166

Rangos para la definición del tamaño empresarial según artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019.

Valor de UVT Resolución 000193 del 4 de diciembre de 2024 de la DIAN $49.799.oo

De acuerdo con lo anterior, el mercado asegurador a diciembre de 2024 registró Ingresos por Actividades Ordinarias anuales, (equivalentes a primas emitidas) así:

INGRESO POR ACTIVIDADES ORDINARIAS
PRIMAS EMITIDAS A DICIEMBRE DE 2024
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

COMPAÑÍAS	GENERALES	VIDA
SURAMERICANA	$3.598.370	$8.201.703
AXA COLPATRIA	$2.279.080	$1.505.487
MAPFRE	$1.977.172	$312.142
ESTADO	$1.413.006	$149.533
ALLIANZ	$1.302.578	$733.033
PREVISORA	$3.095.231	No se registra información
POSITIVA	No se registra información	$1.996.896
MUNDIAL	$1.920.689	No se registra información
SBS SEGUROS	$1.011.410	No se registra información
CHUBB	$782.783	No se registra información
SOLIDARIA	$746.484	No se registra información
EQUIDAD	$431.365	$284.254
ZURICH	$610.324	No se registra información
HDI SEGUROS	$449.789	No se registra información
CONFIANZA	$259.693	No se registra información

PÚBLICA

FUENTE: Fasecolda Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, enero - diciembre-2024

Como se evidencia en la información antes indicada, según las cifras registradas por el mercado asegurador, estas exceden los rangos de clasificación para **MIPYMES**. Por lo tanto, se concluye que por su tamaño empresarial ninguna aseguradora se clasifica como **MIPYMES.**

PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE PROCESO

A partir de la ley 45 de 1990, el gobierno colombiano, liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar, en los ramos que cada Aseguradora tiene autorizados y ofrece al público en general. Por lo tanto, el costo o prima que se debe pagar por la adquisición de cualquier ramo, está influenciado por varios factores como, la duración de la cobertura, las condiciones o alcance de sus contratos de reaseguro (automáticos o facultativos), las políticas de suscripción de la Aseguradora (tales como los riesgos excluidos, los límites de valor asegurado que se pueden aceptar, las garantías que se deben exigir, los deducibles bajo los cuales se puede ofrecer cobertura, las protecciones con que cuenta el riesgo a asegurar etc), la experiencia en siniestros de los ramos ofertados, los cálculos actuariales (con los cuales se estimaron entre otros, estadísticas del mercado objetivo), análisis de probabilidad, costos administrativos y una utilidad esperada. Por lo anteriormente mencionado, las compañías de seguros no acostumbran a presentar términos o las tasas para la elaboración de los presupuestos de los nuevos procesos de contratación a publicar por parte de las Entidades, sin hacer un análisis más profundo del tipo de riesgo por lo que para el cálculo del presupuesto. No obstante, se remitió la invitación a cotizar, mediante correo electrónico a diferentes aseguradoras que usualmente participan en procesos de contratación del Estado, sin embargo, no se obtuvo respuesta, por lo cual se procede a realizar el cálculo del presupuesto con tasa promedio del mercado asegurador:

De conformidad con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que no se obtuvieron tasas indicativas de las aseguradoras para cotizar o presentar términos económicos, para efectos de realizar el cálculo del presupuesto requerido para la contratación de la Entidad, la estimación del presupuesto se realizó con base en las diferentes tasas promedio del mercado apoyado en estadísticas de contrataciones efectuadas con entidades estatales que suscribieron pólizas de vida grupo similares durante el año anterior y en los cuales Delima Marsh Corredores de Seguros S.A., ha tenido participación como Intermediario de Seguros; y las cuales se reflejan a continuación:

POLIZA VIDA GRUPO

La póliza se requiere para asegurar a trabajadores oficiales, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 1083 de 2015, estos trabajadores deben contar con un seguro por muerte, bajo las siguientes condiciones.

ARTÍCULO 2.2.32.1. Seguro por muerte.

1. Todo trabajador oficial en servicio goza de un seguro por muerte, equivalente a doce (12) mensualidades del último salario devengado.

2. El valor de dicho seguro será equivalente a veinticuatro (24) mensualidades del último salario devengado, en el evento de que el empleado oficial fallezca como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad

PÚBLICA

profesional, a menos que el accidente de trabajo o la enfermedad profesional se hayan ocasionado por culpa imputable a la entidad o empresa empleadora, en cuyo caso habrá lugar a la indemnización total y ordinaria por perjuicios. Si prosperare esta indemnización, se descontará de su cuantía el valor de las prestaciones e indemnizaciones en dinero pagadas en razón de los expresados infortunios de trabajo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.32.1 del Decreto 1083 de 2015, la estructuración técnica de la póliza deberá garantizar el reconocimiento del seguro por muerte equivalente a doce (12) mensualidades y, adicionalmente, el escenario de veinticuatro (24) mensualidades cuando el fallecimiento se origine en accidente de trabajo o enfermedad profesional. En consecuencia, en el anexo técnico y en la minuta del contrato se precisará el mecanismo de cobertura aplicable para asegurar el cumplimiento integral de dicho mandato normativo

A continuación, se señala el número de trabajadores oficiales por departamento del país, los cuales serán vinculados durante la vigencia 2026, con asignación básica mensual de un 1 SMLMV. Los trabajadores por vincular desempeñarán funciones con roles de madres comunitarias, auxiliares pedagógicos o gestores de alimentos.

Estos datos de distribución por departamento pueden cambiar de acuerdo con la necesidad del servicio, pero en todo caso no superarán el techo de 2.353 trabajadores.

En el siguiente cuadro se indican las Entidades que hicieron parte del análisis, en el que se relacionan las tasas ofertadas por las compañías de seguros para la póliza de vida, con el fin de analizar y estimar la oferta existente en el mercado asegurador, obteniendo la tasa promedio del ramo:

Año	ENTIDAD	RAMO	ASEGURADORA ADJUDICADA	VALOR ASEGURADO ADJUDICADO	TASA ADJUDICADA ANUAL	% ó ‰
2024	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	VG	SOLIDARIA	$ 23.537.479.008	9,18	‰
2024	CORANTIOQUIA	VG	MUNDIAL	$ 35.870.000.000	6,44	‰
2024	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	VG	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	$ 429.944.140	7,2180	‰
2024	MUNICIPIO DE GIRON	VG	PREVISORA	$ 8.126.600.000	11,69	‰

De acuerdo con lo anterior, se proyecta el presupuesto así:

No. ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO	TASA INDICATIVA	PRIMA PROYECTADA
2.353	$ 49.438.553.580	8,63‰	$ 426.654.717

PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1469 de diciembre de 2025, el cual se fija el salario minio mensual legal vigente para el año 2026 por un valor de **$ 1.750.905**

Como resultado de lo indicado anteriormente, para el presente proceso se establece el presupuesto de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($426.654.717)**

Nota: Las tasas y/o primas aquí señaladas son indicativos obtenidos de parámetros generales de cotización del mercado asegurador, por ende, no brindan certeza sobre la tarifación que las aseguradoras aplicarán individualmente al seguro que se requiere y el cual se desprende del análisis específico que se realiza para suscribir un riesgo, de tal manera que las particularidades del mismo pueden generar que las tasas reales difieran de estos indicativos, dada la autonomía que tienen las Aseguradoras y Reaseguradores para determinar a su arbitrio la asunción de riesgos en virtud de lo dispuesto en el artículo 1056 del Código de Comercio. Como consecuencia de lo anterior, el presente documento no constituye aceptación alguna de riesgos por parte de las Compañías de Seguros y tampoco compromete a DeLima Marsh S.A. "

CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este estudio de sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

- **Modalidad de contratación**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 del 2007 Articulo 2 de las modalidades de selección Numeral 2 Selección Abreviada Literal B Contratación de Menor Cuantía, la cual indica que se adelantará esta modalidad de contratación de acuerdo con el presupuesto anual de las Entidades Públicas.

Una vez validado el presupuesto anual del ICBF para la vigencia 2026, se determinó que la modalidad de contratación Como resultado de lo indicado anteriormente, para el presente proceso se establece el presupuesto de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE.** ($426.654.717), se encuentra dentro de los rangos establecidos según la cuantía en SMMLV así:

PÚBLICA

SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA EL AÑO 2026: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CTE ($1.750.905)[1]

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	CUANTIAS	CUANTIA EN SMLMV	CUANTÍA EN PESOS
Presupuesto anual superior a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes	MÍNIMA CUANTÍA	HASTA 100 SMLMV	Hasta $175.090.500
	MENOR CUANTÍA	MAS DE 100 SMLMV HASTA 1.000 SMLMV	Desde $175.090.501 Hasta $1.750.905.000

[1] Decreto 1469 de 2025 "Por la cual se fija el salario mínimo mensual legal..."

- **Requisitos habilitantes**

Para el presente proceso de contratación se establecieron los siguientes Requisitos Habilitantes, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, permitiendo la selección de la oferta más favorable para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

- **Acreditación Experiencia habilitante**

Con relación a la Acreditación de la experiencia se realizó un comparativo en el que se relacionan el número de certificaciones para acreditación de la experiencia en procesos asesorados por Delima Marsh durante el 2025, los cuales generalmente se solicitan dentro de los requisitos técnicos habilitantes para pólizas de vida grupo:

Año	ENTIDAD	RAMO	No. PROCESO	No. CERTIFICACIONES
2025	MUNICIPIO DE MARINILLA	VG ALC	SAMEC-03-2025	3
2025	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	VG	LP-IDIPRON-2025-0001	3
2025	INDUMIL	VG	030/2025	5
2025	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	VG DEUDORES	IDRD-SG-LP-025-2025	3

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2025	MUNICIPIO DE ENVIGADO	VG	ENV-11-21-1001-25	3
2025	TELEANTIOQUIA	VG DEUDORES	IP-54-2025	5
2025	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	VG	LP 007 DE 2025	3
2025	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	VG ALC	IMC-022-2025	2

Con base en el análisis desarrollado, se observa que en la mayoría de procesos las certificaciones de experiencia solicitadas generalmente son 3 ó 5, indicador que permite a las Entidades validar experiencia y capacidad del proponente estableciéndolo como un requisito estándar; cabe resaltar que en la particularidad el mercado de seguros puede solicitar el ajuste del número de certificaciones a presentar, teniendo en cuenta que la norma no establece como tal un numero específico de certificaciones.

Es de anotar que lo importante en este aspecto es la oportunidad del proponente para acreditar que ha manejado el ramo en similares características del objeto a contratar, independientemente del número de certificaciones con el cual pueda respaldar dicha capacidad.

De acuerdo con lo anterior para el presente proceso se establece para la acreditación de la experiencia en el manejo del ramo de la presente contratación de clientes públicos y/o privados, mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, ejecutados y terminados anteriores al cierre del proceso, que se encuentren debidamente registrados en el RUP, bajo el código 84131600

- **Criterios diferenciales**

Dentro de los Criterios Diferenciales aplicables para el presente proceso, se identificó que de acuerdo con la norma los criterios aplicables correspondientes a la modalidad de contratación (Selección Abreviada de Menor Cuantía) son los siguientes: Apoyo Industria Nacional (Ley 816 de 2003) y Emprendimiento y Empresas de Mujeres (Decreto 1860 de 2021).

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas., del mencionado Decreto, establece cinco (5) variables que pueden incluirse en los diferentes procesos de contratación. Sin embargo, para la contratación de seguros, objeto del presente proceso, se considera que solo una de estas es la más apropiada para incluir y dar cumplimiento a los criterios normativos, según se resume a continuación:

PÚBLICA

Número de contratos para la acreditación de la experiencia**:** Evaluados los demás criterios, se considera que, en caso de acogerse a los factores establecidos por la norma, se puede acreditar el cumplimiento de la experiencia exigida con un número de contratos superior a los requeridos para quienes no cumplen con los factores del decreto, en caso de que requiera acreditar más experiencia en el manejo de programas de seguros y/o pólizas similares a la que es objeto el presente proceso. Por tanto, en los aspectos contenidos en el pliego del proceso, se evidencia el cumplimiento de la norma al incluir y considerar este factor diferencial.

Para el presente proceso dentro de los criterios diferenciales, se requiere acreditar la experiencia mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación en máximo de ocho (8) Contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

- **Indicadores Financieros**

Para el presente proceso, se recomienda los siguientes indicadores financieros considerando la información vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, Con corte al 31 de diciembre de 2024 así:

INDICADOR	MARGEN REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 0.80 veces
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 94%
Exceso de Patrimonio Técnico	Mayor o igual al valor del presupuesto
Rentabilidad de Patrimonio	Mayor o Igual a 0.
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a 0.

En continuidad con lo indicado en el presente documento, no será evaluado el indicador de Razón de Cobertura Intereses, ya que si bien establece el buen comportamiento de la compañía frente al sector financiero, en sí mismo no mide la rentabilidad o capacidad de una aseguradora, puesto que no se encuentra directamente relacionado con la actividad principal de las aseguradoras, que no se dirigen a realizar inversiones, ni a realizar actividades dirigidas a producir resultados de eficiencia en términos de activos.

- **Obligaciones del contratista**

Para el presente proceso, se recomienda establecer dentro de las obligaciones del contratista la cláusula de Revisión de términos con el fin de mantener el equilibrio económico del contrato, de la siguiente manera:

"Mantener los precios y condiciones ofrecidos en la propuesta durante toda la vigencia del contrato, no obstante, en el evento de que la siniestralidad del ramo sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se

PUBLICA

podrá realizar Revisión de Términos de Condiciones para la siguiente vigencia o adiciones o prórrogas dando aplicación a la siguiente condición (Primas facturadas – siniestros en reserva y pagados)".

Para establecer el porcentaje de siniestralidad en esta obligación, se toma como referencia los procesos que ha realizado la Entidad y otras Entidades públicas en el desarrollo de los procesos de contratación de la póliza de Vida grupo de acuerdo con lo siguiente:

Año	ENTIDAD	No. PROCESO	% DE REVISIÓN DE TÉRMINOS
2024	FINDETER	INV-OF-0339-2024	70%
2024	ICBF	ICBF-LP-003-2024SEN	60%
2024	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANTER IDESAN	LP-001-2024	60%
2025	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	IDRD-SG-LP-025-2025	60%
2025	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	ENV-11-21-1001-25	65%

CLASES DE RIESGOS

No existe una clasificación universal que contemple todos los componentes y circunstancias a considerar y proporcionar un ordenamiento total y excluyente. Sin embargo, a los efectos del modelo de análisis expuesto, se establece las clasificaciones siguientes en función de los componentes de los riesgos y circunstancias en que interaccionan con los sujetos:

- POR LA CAUSA ORIGINAL
- POR LA EVOLUCIÓN EN EL TIEMPO
- POR EL ÁMBITO DE AFECTACIÓN
- POR LA INTENSIDAD GENERAL DE LOS EFECTOS
- POR LA INTENSIDAD / GRAVEDAD DE LOS EFECTOS.
- POR LA RECURRENCIA EN EL TIEMPO (PROBABILIDAD)

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

El análisis de los riesgos aporta una información indispensable para adoptar las medidas apropiadas para el tratamiento de los riesgos en sus vertientes estratégicas, técnicas y económicas. Al actuar frente a los riesgos se parte de una información obtenida de experiencias pasadas, a veces de dudosa validez, por lo que pueden no ser apropiadas para buscar la protección futura. A menudo, al carecer de experiencias con respaldo estadístico, se hace necesario acudir a hipótesis "Posibilistas", que no tienen una base científica (no se pueden conseguir por falta de medios), pero que se convierten en los únicos elementos de valoración para la toma de decisiones, y por tanto, de gran valor práctico.

Finalmente, y teniendo en cuenta que la finalidad que se persigue con implementación de un esquema de gestión de riesgos es la identificación y evaluación de los riesgos detectados y elaborar las políticas pertinentes para disminuir los riesgos diferenciando dos calificaciones del riesgo, de una parte, la evaluación de la probabilidad que ocurra un riesgo en cuestión y de otra, la evaluación de la gravedad económica (cantidad: valor económico) del daño, en caso de que el riesgo se materialice. La evaluación más interesante para una Gerencia de Riesgos y para los actores del mercado asegurador es aquella que sopesa ambos conceptos de probabilidad e intensidad.

Lo anterior conlleva frente al mercado asegurador que cuando se cuenta con esquemas que permitan identificar los riesgos y se valoren los mismos conllevan al final a tener un análisis integral de riesgos, de tal forma que las aseguradoras y reaseguradores puedan tener un mejor conocimiento de los riesgos que están asumiendo y este redunda en obtener mejores condiciones.

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó:	Ana Maria Segura Andrade – Directora Administrativa	
Revisó:	Felix Joaquin Orozco Mejia – Coordinador Grupo de gestión de Bienes	
Revisó:	Angie Liceth Martínez Cardona – Abogada Grupo de Gestión de Bienes	
Revisó:	Julieth Tatiana Sanchez Castillo - Abogada Dirección Administrativa	
Elaboró:	Equipo de trabajo – UT IPO 002-2024 SEN, Corredor de Seguros ICBF	

PÚBLICA